Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, miércoles 30 de diciembre de 1964 — Número 20.604

ESCUELAS

LEY Nº 16.567

Sancionada: octubre 29 de 1964
Promulgada de hecho: noviembre 18 de 1964

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de la manzana décima de la sección catastral segunda del municipio de Rosario, provincia de Santa Fe, señalados con los números uno, dos y tres, con frente Norte sobre la avenida Carlos Pellegrini y con frente Este sobre la calle General Bartolomé Mitre, con destino a la construcción del local para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Comercio de Varones General Manuel Belgrano.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará del producto de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo a realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

C. H. PERETTE — A. MOR ROIG
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

—Registrada bajo el Nº 16.567—

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 18|11|64 de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 16.599

Sancionada: octubre 30 de 1964
Promulgada de hecho: noviembre 24 de 1964

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de quince millones de pesos (pesos 15.000.000) en la construcción de un edificio destinado a la Escuela Nacional Normal de Saladas, provincia de Corrientes.

ARTICULO 2º — El edificio a que se refiere el artículo 1º se construirá en el terreno que a tal efecto ha donado la Comisión Municipal de Saladas.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a la cuenta especial creada por el artículo 12 del Decreto Ley 8.718|57 y su modificatorio 414|58 (ratificados por Ley 14.467), modificados por Ley 14.789.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

C. H. PERETTE — A. MOR ROIG
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

—Registrada bajo el Nº 16.599—

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 24|11|64 de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 16.647

Sancionada: octubre 30 de 1964
Promulgada de hecho: noviembre 24 de 1964

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de treinta millones de pesos (pesos 30.000.000) con destino a la construcción y habilitación de un edificio para el Colegio Nacional Manuel Belgrano, en la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes.

ARTICULO 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para aceptar del gobierno provincial o comunal la donación del terreno necesario para tal finalidad.

ARTICULO 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderán con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, quedando facultado el Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

C. H. PERETTE — A. MOR ROIG
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

—Registrada bajo el Nº 16.647—

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 24|11|64 de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30|12|64 (48 Páginas)

AL PUBLICO

Se hace saber que la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas suspenderá sus actividades administrativas del 7 al 31-1-1965.

LA DIRECCION GENERAL

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.926. — Bs. As., 30|10|64

VISTO la solicitud interpuesta por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Departamento de Estado estimó conveniente que un funcionario de su dependencia asistiera, en su representación, a la toma de posesión del cargo del Director General del Instituto Interamericano del Niño, acto que se realizó en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), durante los días 30 de junio y 1º de julio del año en curso;

Que para el desempeño de dicha representación, se propuso a la Interventora del Consejo Nacional de Asistencia Social, señorita María Catalina Trillo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dar por autorizada la misión oficial encomendada a la Interventora del Consejo Nacional de Asistencia Social del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, señorita María Catalina Trillo, para representar al citado Departamento de Estado en la toma de posesión del cargo del Director General del Instituto Interamericano del Niño, acto que se llevó a cabo en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública liquidará y, previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará a la señorita María Catalina Trillo, el importe en pesos moneda nacional correspondiente a un día y medio (1 1|2) de viático a razón de treinta dólares estadounidenses diarios, más la suma destinada a la atención del gasto de pasajes, vía aérea, entre esta Capital y la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Art. 3º — El gasto que significa lo dispuesto, se atenderá con cargo a las respectivas partidas del presupuesto asignado al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para el ejercicio 1963|64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 8.925. — Bs. As., 30|10|64

VISTO lo solicitado por el señor Secretario Consultor de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la designación a efectuarse por el presente acto legal resulta de urgente necesidad, ya que en jurisdicción de la Presidencia de la Nación se desarrollan actividades que por su naturaleza se encuentran en grado sumo ligadas a la ejecución de los planes de gobierno;

Que el agente propuesto reúne un conjunto de condiciones que lo habilitan especialmente para cumplir su cometido, circunstancia ésta que justifica la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 10º del Decreto número 9.530|58;

Que en el presupuesto vigente se halla previsto el cargo respectivo, de acuerdo al Decreto Nº 4.885|64, por lo que no existen inconvenientes para efectuar dicha designación;

Que la importancia de las tareas asignadas al causante justifica el otorgamiento a favor del mismo de las Compensaciones por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" a que se refieren los artículos 1º y 2º del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios, ajustándose su desempeño a los requisitos exigidos por el régimen citado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Presidencia de la Nación y para desempeñarse con el señor Secretario Consultor, a partir del 30 de setiembre de 1964 — con sujeción a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58—, en la Clase A - Grupo II, con imputación a: 2 — 1 — 01 — 7 — 001 — 32 — 781 — 1 — 4002, a D. Ricardo Oscar Rabellino (M.I. 4.733.776, D.M. 14 - Cl. 1940, C.I. 6.784.966 de Pol. Fed.).

Art. 2º — Acuérdanse al agente designado en el artículo anterior, a partir del 30 de septiembre de 1964, las compensaciones por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" a que se refieren los artículos 1º y 2º respectivamente, del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios, en sus importes mensuales máximos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 8.928. — Bs. As., 30|10|64

VISTO el Expediente Nº 378.961|64 del registro de la Secretaría de Hacienda por el cual la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos propone la designación de diverso personal, para cubrir cargos vacantes en jurisdicción de la cuenta especial Explotación de Salas de Entretenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que los candidatos propuestos, han cumplimentado en todos los casos los requisitos que para el ingreso deter-



mina el artículo 2º del Escalafón para el Personal de la Cuenta Especial Explotación de Salas de Entretenimiento, aprobado por Decreto Nº 13.375 del año 1960 y reglamentado por la recordada resolución Nº 7.768 del mismo año, corresponde proveer de conformidad a lo solicitado;

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 10.582|62 y prorrogado por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 8.871|63,

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda, en la cuenta especial Explotación de Salas de Entretenimiento, en los cargos que en cada caso se indica, al personal que se menciona en planillas anexas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Explotación de Salas de Entretenimiento

(2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 33 — 870 — 1).

a) Administrativo, Técnico, Profesional y Especializado. - Categoría XII (4312) m$n. 4.800 - Grupo I.

Arena, María Graciela (Cl. 1946, C.I. 5.479.733, Cap.).

Becerra Moreno, Mabel Susana, (Clase 1940, L.C. 3.944.039).

Berni, Norma Celia (Cl. 1945, L.C. 5.094.058).

Cabrera, Juan Baustista (Cl. 1914, D. M. 16, M. 858.171).

Dediego, Raúl Jorge (Cl. 1927, D.M. Bs. As., M. 4.474.758).

Oporto, María Delellis de (Cl. 1934, L.C. 885.399).

Fasano, Argentino Juan (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. 4.014.825).

García, Nélida Feege de (Cl. 1927, L.C. 2.592.719).

González Scorzo, Miguel Horacio (Cl. 1944, D.M. Bs. As., M. 4.440.795).

Ilundain, Elena (Cl. 1924 L. C. número 316.882).

Lupía, Paula Blanca Marcos de (Cl. 1931, L.C. 3.077.629).

Parnisari, Enrique Pedro (Cl. 1935, D.M. 44, M. 6.540.543).

Pelayo, Félix Manuel (Cl. 1902, D. M. Bs. As., M. 169.116).

Pomarada, Diego Jesús (Cl. 1938, D. M. Bs. As., M. 4.268.049).

Ramírez, José Celestino (Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. 4.106.273).

Rodes, Teresa Angélica (Cl. 1918, L. C. 1.350.604).

Romio, Francisco Norberto (Cl. 1937, D.M. Bs. As., M. 4.199.645).

Sánchez Reisse, Angel Antonio (Clase 1912, D. M. Bs. As., M. 547.552).

Stratico, José Marcelino (Cl. 1896, D.M. Bs. As., M. 10.115).

Valerico, Eloy Romero (Cl. 1918, D. M. Bs. As., M. 439.852) y

Vázquez, Victoria Avelina (Cl. 1946, C.I. 5.386.881 Cap.).

Categoría XIII (4313) m$n. 3.960 — Grupo I

Collado Pilar Irma (Cl. 1927, L.C. 1.347.627).

Conte, Julio César (Cl. 1932, D.M. Bs. As., M. 4.079.620).

Díaz, María Dolly (Cl. 1935, L. C. 1.392.289).

Gadea, Víctor (Cl. 1905, D. M. Bs. As., M. 172.881).

Pulido, Cidaleña Máspero de (Cl. 1942 L.C. 9.992.726).

Mercau, Rufo (Cl. 1915, D.M. 46, M. 2.959.125).

Fernández Beatriz Moyano de (Clase 1928, L.C. 2.149.137).

Yañes, Ernesto (Cl. 1917, D.M. Bs. As., M. 430.390) y

Tapia, Angélica (Cl. 1945, L. C. númeo 5.107.524).

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Remuneraciones del personal superior.

DECRETO Nº 8.937 — Bs. As. 30|10|64

VISTO lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentando lo estipulado en los convenios homologados para el personal escalafonado de la Empresa Administración General de Puertos, al mismo se le hacen extensivas las mejoras acordadas al personal de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino; siendo, por otra parte, que las mismas entidades gremiales representan al personal en ambas Empresas, tanto escalafonado como de dirección;

Que de acuerdo a lo expresado en el considerando anterior han sido convenidas y homologadas mejoras para todo el personal de la Administración General de Puertos con vigencia al 1º de junio de 1963, quedando en consecuencia desubicadas en la jerarquía remunerativa las funciones superiores;

Que tal situación ya ha sido considerada y resuelta para el personal superior de los Ferrocarriles mediante Decreto Nº 4.016 fechado el 29 de mayo próximo pasado;

Que estas mejoras, como así también las otorgadas al resto del personal, son atendidas con fondos propios de la Empresa provenientes de la explotación portuaria a su cargo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase para los cargos de Administración General y Subadministrador General de la Administración General de Puertos las siguientes remuneraciones: Cincuenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 53.000.— m|n.) en concepto de sueldo básico, más una asignación mensual de treinta y dos mil pesos moneda nacional ($ 32.000.— m|n.) para gastos de representación, para el primero; y cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 48.000.— m|n.) en concepto de sueldo básico, más una asignación mensual de treinta mil pesos ($ 30.000.— m|n.) para gastos de representación para el segundo.

Art. 2º — Autorízase a la Empresa Administración General de Puertos para proponer, por la vía correspondiente, y con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, el ajuste presupuestario que contemple las modificaciones resultantes de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — E presente decreto ser[á] refrendado por los señores Minist[ros] Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Pedro G. Fleitas. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 8.939 Buenos Aires, 30 de octubre de 1964

VISTO el Expediente Nº 379.498/64 y sus agregados, por los cuales diversos organismos, solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes educacional, deportivo, cultural, social, asistencial y artístico;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para el ejercicio 1964, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Escuela de Capacitación Elemental de Villa Guasayán (Dpto. Guasayán, Prov. de Santiago del Estero)	$	100.000.—
Escuela "Lafone Quevedo" (Andalgalá, Prov. de Catamarca)	,,	200.000.—
Escuela Nº 86 (El Alamito, Dpto. Andalgalá, Prov. de Catamarca)	,,	150.000.—
Escuela Nº 5 "Adolfo P. Carranza" (Tinogasta, Prov. de Catamarca)	,,	150.000.—
Escuela Nº 31 (Pozo del Mistol —Dto. de Valle Viejo— Prov. de Catamarca)	,,	200.000.—
Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano" (Catamarca)	,,	400.000.—
Escuela de Manualidades "Fray Mamerto Esquiú" (Catamarca)	,,	350.000.—
Club Deportivo "Américo Tesorieri" (Catamarca)	,,	500.000.—
Biblioteca Popular "Estanislao S. Zeballos" (Recreo, Prov. de Catamarca)	,,	100.000.—
Escuela Nacional Nº 1 (Estafeta Naranjito, Distrito Lescano, Dpto. Río Hondo, Prov. de Santiago del Estero)	,,	200.000.—
Escuela Nacional Nº 34 (Estafeta Santo Domingo, Dpto. Ojo de Agua, Prov. de Santiago del Estero)	,,	200.000.—
Escuela Nacional Nº 441 (Estación Las Tinajas, Estafeta La Magdalena, Dpto. Mariano Moreno, Prov. de S. del Estero)	,,	200.000.—
Escuela Nacional Nº 467 (Caloj, Dpto. Avellaneda, Prov. de Santiago del Estero)	,,	200.000.—
Escuela Nacional Nº 180 (Huachana, Dpto. Moreno, Prov. de Santiago del Estero)	,,	100.000.—
Escuela Provincial "Dámaso Jiménez Beltrán" (Santa Rosa, Dpto. Capital, Prov. de Santiago del Estero)	,,	200.000.—
Instituto Tic Tac Basketball Club (Cañada de Gómez, Prov. de Santa Fe)	,,	80.000.—
Unión de Padres de Familia del Colegio "Malvina Seguí de Clavarino" (Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos)	,,	300.000.—
Biblioteca Popular de Urdinarrain (Prov. de Entre Ríos)	,,	80.000.—
Comisión Ejecutiva de la II Fiesta Nacional de la Citricultura (Concordia, Prov. de Entre Ríos)	,,	300.000.—
Asociación Cooperadora y Amigos del Hospital "San Roque" (Justiniano Posse, Prov. de Córdoba)	,,	400.000.—
Escuela del Trabajo "San José" (Justiniano Posse, Prov. de Córdoba)	,,	350.000.—
Asociación Pro Apoyo Rehabilitación Infantil (Villa María, Prov. de Córdoba)	,,	120.000.—
Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 126 (Villa de Soto, Prov. de Córdoba)	,,	80.000.—
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación (Delegación Federal en Córdoba)	,,	300.000.—
Congregación "Hijas de Santa Ana" (Los Cocos, Prov. de Córdoba)	,,	70.000.—
Club Atlético Chilecito (Chilecito, Prov. de La Rioja)	,,	600.000.—
Conjunto "Los Troperos de Güemes" (Güemes, Prov. de Salta)	,,	60.000.—
Club de Madres y Centro de Ex-Alumnos de la Escuela Primaria Nº 56 (General Roca, Prov. de Río Negro)	,,	80.000.—
Federación Gaucha Jujeña (San Salvador de Jujuy)	,,	140.000.—
Escuela Sacratísimo Corazón de Jesús	,,	500.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) (Artes Gráficas) Nº 9	,,	300.000.—
Congregación Hijas de María, Colegio Mallinckrodt	,,	200.000.—
Asociación Cooperadora del Colegio Nacional y Escuela Nacional de Comercio (Pergamino, Prov. de Buenos Aires)	,,	500.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 255 (J. J. Castelli, Prov. del Chaco)	,,	500.000.—
Cooperativa de Padres para la Educación de Niños Sordos (Cocso) Ltda.	,,	100.000—
Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 32 "La Argentina" (Rosario, Prov. de Santa Fe)	,,	500.000.—
Asociación Cooperadora del Hospital Vecinal "Aurelio Crespo" (Cruz del Eje, Prov. de Córdoba)	,,	300.000.—
Municipalidad de Tres Isletas (Prov. del Chaco)	,,	250.000.—
Unión Padres y Amigos del Instituto Privado "Pío XII" (Chamical, Prov. de La Rioja)	,,	500.000.—
Total:	$	9.860.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de nueve millones ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 9.860.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 2.960 del Presupuesto 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Marina

CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DECRETO Nº 8.948. - Bs. As., 30|10|64

VISTO el presente expediente, lo informado por la Secretaría de Estado de Marina - Prefectura Nacional Marítima - División practicaje), en expediente D-21698-c|v-964, y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1942 se encuentra prestando servicios continuados la máquina propulsora del Aviso "Robalo" la que pese a las frecuentes reparaciones que se le realizaron últimamente no ha rendido en concordancia con los gastos realizados en tal concepto, estimándose en consecuencia que la misma ha llegado al límite máximo de vida útil;

Que por la índole de los servicios a que se encuentra afectado el Aviso "Robalo", se hace necesario contar con el mismo en perfectas condiciones de funcionamiento;

Que las Industrias Argentinas "Man S. A. I. C." (empresa "para estatal") es única fabricante en el país de motores que por sus características de construcción se adaptan perfectamente a las necesidades técnicas del citado Aviso;

Que la contratación a realizarse se encuentra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354|56, Capítulo VI, Artículo 56, Apartado 3º, Incisos g) e i) y de las facultades que al Poder Ejecutivo confiere el Artículo 57 de la mencionada Ley, reglamentado jurisdiccionalmente por el Decreto Nº 9568|62, y

Que se cuenta con fondos para realizar la misma;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima - División Practicaje) a contratar directamente con las Industrias Argentinas "Man, S. A. I. C.", la adquisición de un motor principal marino para ser instalado en el Aviso "Robalo" en la suma de Seis Millones Ciento Diez Mil Ciento Doce Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 6.110.112.—).

Art. 2º — El importe de la adquisición, que se menciona en el artículo anterior, se atenderá de la siguiente forma: con cargo al Ejercicio 1964, la cantidad de Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Treinta y Cuatro Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ((m$n. 1.833.034.—), con imputación al Presupuesto de la Cuenta Especial "Servicio de Practicaje", Anexo 100 - Jurisdicción 62 - Sección 2 - Título - Sector 4 - Financiación 4ª - Inciso 9 - Item 34 - Partida principal 08 - Subprincipal 248 - Parcial 568. Con cargo a los ejercicios subsiguientes, la suma de Cuatro Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Setenta y Ocho Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 4.277.078.— moneda nacional) en partida equivalente a la acordada para el presente ejercicio financiero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Marina y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase para su conocimiento y demás efectos al Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, archívese en la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima - División Practicaje).

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Manuel A. Pita. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Se hará cargo de esta cartera el Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 10.217. - Bs. As., 18|12|64

VISTO que el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo Walter F. Kugler se encuentra actualmente en los Estados Unidos de América, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 10.042, de fecha 14 del corriente mes, y atento lo propuesto por el señor Ministro de Economía;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — El señor Secretario de Estado de Hacienda, doctor D. Carlo[s]

A. García Tudero, se hará cargo de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

Secretaría de Comercio

INDUSTRIA

ENVASES. — **Envasamiento de harina de trigo.**

DECRETO Nº 10.090. - Bs. As., 15|12|64.

VISTO el Expediente Nº 152.008|64 y agregados, atento lo informado por la Secretaría de Estado de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes 15.327 y 15.769 y Decreto reglamentario Nº 11.566|61 declararon el uso obligatorio de envases de algodón confeccionados con tela producida por la Unión Cooperativas Agrícolas Algodoneras Limitada (UCAL) en su carácter de sucesora de la "ex Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica", para el envasamiento entre otros productos, de la harina de trigo;

Que el abastecimiento de la referida tela se ve dificultada por la paralización de las actividades de la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Limitada en la rama perteneciente a la "ex Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica", originándose como consecuencia una notoria insuficiencia de bolsas para atender el envasamiento de harina;

Que hasta tanto se normalice el aprovisionamiento de tela de algodón de producción nacional, es necesario arbitrar las medidas conducentes a la conjugación del déficit actual, con envases aptos cuyo costo no incida apreciablemente en el valor del contenido;

Que la utilización de arpillera importada de yute en las cantidades requeridas para cubrir el déficit producido no afectan el normal abastecimiento de envases para la próxima cosecha fina de cereales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el uso de hasta dos millones cuatrocientas mil (2.400.000) bolsas nuevas de arpillera elaboradas con yute importado, para atender el envasamiento de harina de trigo.

Art. 2º — A los efectos de la asignación respectiva, la Secretaría de Estado de Comercio, por intermedio de la Dirección Nacional de Azúcar y Envases, Departamento Envases Textiles, procederá a prorratear entre todos los molinos harineros, la entrega de la cantidad de bolsas especificada en el artículo primero, por lo cual tendrá en cuenta las declaraciones juradas de envases utilizados entre el 1º de julio de 1963 y el 30 de julio de 1964, efectuados oportunamente a esa Dependencia, en virtud de lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 11.566|61.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería y Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.922 - Bs. As., 30|10|64.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6.847|64 se integra el Directorio del Instituto Nacional de Geología y Minería;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 6º del Decreto-Ley número 6.674|63, corresponde fijar las retribuciones que percibirán los integrantes de dicho cuerpo;

Que asimismo procede establecer las retribuciones que corresponderán al Director Ejecutivo cuya designación prevé el artículo 11º del Decreto-Ley número 6.674|63;

Que atento las previsiones del Decreto Nº 5.508|64, el Gabinete Económico-Social ha tomado la intervención que le compete;

Que es necesario prever un presupuesto mínimo para dicho Organismo a fin de posibilitar la atención de las retribuciones a que se ha hecho referencia, sin perjuicio del ordenamiento integral de presupuesto a que dé lugar la transferencia de servicios dispuesta por el artículo 2º del Decreto Nº 6.847|64 y hasta tanto se concrete la organización funcional del Instituto y su régimen escalafonario;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase el Presupuesto de Gastos - Sección 1ª - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo Crédito de Emergencia Nº 32 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964 en la suma de cinco millones ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 5.008.000).

Impórte éste que se incorpora al Presupuesto de Gastos - Sección 1ª - Título I - Servicios (Sector 2)) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, del Anexo, Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 de acuerdo al resumen, que a continuación se indica y al detalle de planillas anexas:

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos	5.008.000

Art. 2º — Incorpórase al Presupuesto de la Administración Nacional - Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Anexo Organismos Descentralizados Nº 200 - Jurisdicción Secretaría de Industria y Minería Nº 55 del Organismo Descentralizado Instituto Nacional de Geología y Minería Nº 97, cuyo presupuesto queda fijado en los importes que se indican a continuación y de conformidad al detalle de planillas anexas:

Sección 1ª - Presupuesto de Gastos
Título I - Servicios (Sector 2)

Inciso 7 - Gastos en Personal	2.668.000
Inciso 9 - Otros Gastos	2.340.000
Total	5.008.000

Art. 3º — Estímase en la suma de cinco millones ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 5.008.000), los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª - Presupuesto de Gastos y de Inversiones Patrimoniales (Sector 6) - C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) número 5 - Secretaría de Industria y Minería Nº 55 - Organismo Descentralizado: Instituto Nacional de Geología y Minería conforme al detalle de planilla anexa.

Art. 4º — Determínase que las retribuciones por todo concepto que percibirán los integrantes del Directorio del Instituto Nacional de Geología y Minería y del Director Ejecutivo cuya designación establece el Artículo 11º del Decreto Nº 6.674|63, serán las que a continuación se detallan:

Denominación	Cantidad de cargos	Sueldo básico	Gastos de representación	Total
Presidente	1	30.000	40.000	70.000
Vocal	4	30.000	30.000	60.000
Director Ejecutivo	1	30.000	35.000	65.000

Art. 5º — Déjase establecido que en el caso que uno o más vocales con asiento habitual fuera de la Capital Federal y que solo participen en las reuniones del Directorio, sin cumplir otras funciones de asesoramiento o ejecutivas, percibirán como única retribución la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 7.500) por cada reunión del Directorio a que asistan, hasta un máximo de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) en concepto de gastos de representación.

Art. 6º — Autorízase al Instituto Nacional de Geología y Minería para que, en el caso previsto en el artículo 5º del presente decreto, extienda las pertinentes órdenes de pasaje para asistir a las reuniones del Directorio.

Art. 7º — Las retribuciones establecidas en los artículos precedentes tendrán vigencia hasta tanto se sancione la estructura orgánica, el presupuesto del Organismo y el estatuto y escalafón para el personal que lo integre.

Art. 8º — Déjase expresamente establecido que los integrantes del Directorio del Instituto Nacional de Geología y Minería y el Director Ejecutivo de dicho Organismo, no están incluidos en el Estatuto (Decreto-Ley Nº 6.666|57) ni en el Escalafón para el Personal de la Administración Pública Nacional (t. o. Decreto Nº 14|64).

Art. 9º — Déjase establecido que la designación recaída en el Doctor Roberto Vitelmo Tezón por el artículo 1º del Decreto Nº 6.847|64, debe considerarse con retención de su cargo en la Dirección Nacional de Geología y Minería en las condiciones establecidas por el artículo 13º del Estatuto (Decreto-Ley Nº 6.666|57), autorizándose al citado funcionario a continuar percibiendo, con cargo al presupuesto de la citada dependencia, la compensación por movilidad que establece el Decreto número 8.534|61.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Ratifícanse promociones y nombramientos de personal.

DECRETO Nº 8.921 - Bs. As., 30|10|64

VISTO:

las presentes actuaciones que se relacionan con la ratificación de nombramientos y promociones dispuestos "ad referendum" del Poder Ejecutivo por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

que mediante resoluciones Nros. 197|63, 5 y 7|64 (fs. 1|9) y acorde con las disposiciones vigentes, el organismo mencionado formuló los correspondientes llamados a concurso;

que la Secretaría de Estado de Hacienda, mediante resoluciones Nros. 366 y 369 del año 1963 y Nº 3 del año 1964 (fs. 12|16 y 26|27), prestó su conformidad para la provisión de los cargos de que se trata;

que por no contar con el tiempo necesario para formular el llamado a concurso respectivo y las designaciones derivadas del mismo, antes de la terminación del ejercicio financiero 1962|63, la citada Comisión Nacional gestionó la ratificación de las autorizaciones aludidas, otorgadas posteriormente por la Secretaría de Hacienda mediante resolución Nº 430|64 (fs. 19);

que asimismo se dio cumplimiento con los requisitos previos, que hacen al nombramiento de personal (fs. 28|35);

que los Jurados que actuaron en la selección de los concursantes dictaminaron, por unanimidad, previa evaluación de méritos de los inscriptos y, en su caso, de las correspondientes pruebas de oposición, lo que dio lugar a que se efectuaran las designaciones y promociones comentadas;

que por todo ello la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, en uso de facultades que le son propias (Decreto-Ley Nº 9.276|56), procedió a nombrar y|o promover "ad referendum" del Poder Ejecutivo, por resoluciones Nros. 278, 284 y 292|63 y 4, 6, 13, 28, 29, 45, 86, 87 y 88|64 (fs. 36|57), al referido personal;

que por todo lo expuesto, resulta viable el dictado de la correspondiente medida ratificatoria;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar los nombramientos y promociones dispuestos "ad referendum" del Poder Ejecutivo por resoluciones Nros. 278, 284 y 292|63 y 4, 6, 13, 28, 29, 45, 86, 87 y 88|64, de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Economía

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

SERVICIOS DE ORGANIZACION Y METODOS. — **Se deberán crear estos servicios en los Ministerios, Secretarías de Estado Civiles, Organismos descentralizados y Empresas del Estado que a la fecha no lo hayan constituído.**

DECRETO Nº 10.255. - Bs. As., 22|12|64

VISTO el Decreto Ley Nº 6.190|63 y el Decreto Nº 5.829|64, atento la imperiosa necesidad de racionalizar el gasto público, haciéndolo funcionalmente productivo, a fin de contribuir a la reducción del déficit presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que a medida que se amplían las funciones del Estado, aumenta el volumen de recursos que administra el gobierno y la dimensión de su incidencia en la economía, fenómeno que pone de relieve la necesidad de actuar con criterio racional y metódico, acudiendo a técnicas modernas que permitan adoptar decisiones acordes con las necesidades reales teniendo en cuenta las posibilidades y en relación con objetivos concretos;

Que la simplificación y funcionalidad del sistema presupuestario evitará la actual tendencia a la creación de órganos o dependencias que procuran colocarse al margen de la organización institucional de la Administración Pública en busca de una agilidad que suponen trabada por el contralor;

Que el mecanismo presupuestario no debe responder solamente a la necesidad de facilitar el contralor contable del empleo de los recursos y autorizaciones de gastos, sino también constituir un instrumento idóneo para contribuir a medir la eficiencia lograda con dichas acciones;

Que deben armonizarse las diversas disposiciones y normas tendientes a la incrementación de la eficacia y rendimiento de la Administración Pública, haciéndolas extensivas a las entidades descentralizadas, autárquicas y empresas del Estado, que aún no hubieran dado cumplimiento a dichas disposiciones y normas;

Que las finalidades del Plan de Desarrollo deben integrarse con las medidas necesarias para que mediante el presupuesto anual se concrete el cumplimiento de los planes que decida adoptar el gobierno, coordinando dichas funciones, con las que son de competencia del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Hacienda;

Que para ello es necesario dotar a la Oficina Nacional del Presupuesto de los elementos que coadyuvan al logro de los propósitos enunciados;

Que uno de esos elementos está dado por la contribución que aportan los Servicios de Organización y Métodos de los organismos del Estado;

Que es imprescindible disponer de un dispositivo coordinador de la acción de dichos Servicios de Organización y Métodos;

Que para el mejor logro de los fines deseados es necesario promover y aumentar la capacitación del personal que se desempeñe en los referidos servicios;

Que por último, la experiencia adquirida en la aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 504|62 señalan la necesidad que los informes correspondientes estén fundados en datos técnicos y estadísticos, e ir acompañados de un estudio mediante el cual se sugieran alternativas que aporten economías u ofrezcan la prestación de un servicio mejor a igual o menor costo;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los Ministerios y Secretarías de Estado Civiles y los organismos descentralizados y las Empresas del Estado, que a la fecha no hayan constituido Servicios de Organización y Métodos, deberán crear e integrar el Servicio de Organización y Métodos, bajo la directa dependencia del o de los Subsecretarios respectivos y de los correspondientes titulares en los organismos descentralizados o empresas del Estado antes del 30 de junio de 1965.

Art. 2º — La estructura y la dotación de cada servicio de Organización y Métodos que deberán ajustarse a la magnitud del sector al que corresponden, serán aprobadas por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Oficina Nacional del Presupuesto.

Art. 3º — El personal que integre los servicios de Organización y Métodos deberá estar capacitado en los cursos de la especialidad que se organicen bajo los auspicios de la Secretaría de Estado de Hacienda, u otros similares convalidados por la misma.

Art. 4º — Las funciones básicas establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 10.976|58 y toda otra que tienda a mejorar la eficiencia de los procedimientos y disminuir costos, podrán ser realizadas por los Servicios de Organización y Métodos a solicitud de las reparticiones interesadas o por propia iniciativa, con conocimiento previo de la dependencia en la que vayan a actuar informando el resultado, en este caso, a la autoridad de la cual dependan.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Hacienda promoverá cursos y seminarios, complementarios a las técnicas de Organización y Métodos y cada Servicio de la especialidad dispondrá la concurrencia de los analistas que lo integran, en la forma y periodicidad que establezcan las normas que dictará dicha Secretaría dentro de los sesenta días a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 6º — Créase el Centro Coordinador de Servicios de Organización y Métodos, el que tendrá su asiento en la Oficina Nacional del Presupuesto y que se integrará con representantes de los servicios de la especialidad, de los organismos mencionados en el artículo 1º, bajo la presidencia del que designe dicha Oficina Nacional, de acuerdo a lo que se reglamente.

Dentro de los 60 días a contar de la fecha de publicación del presente decreto la Oficina Nacional del Presupuesto elevará a la Secretaría de Estado de Hacienda, para su aprobación.

la forma de constitución y el reglamento a que estará sujeto el citado Centro Coordinador.

Art. 7º — Los organismos a que alude el artículo 1º deberán facilitar el intercambio de analistas, o acordar el desempeño de éstos en cualesquiera de los Servicios de Organización y Métodos establecidos, a fin de lograr un mayor conocimiento del conjunto de la Administración Pública y efectuar prácticas y trabajos que amplíen su experiencia, procediéndose para ello con acuerdo del Centro Coordinador de Organización y Métodos de la Oficina Nacional del Presupuesto, y por períodos prefijados.

Art. 8º — A partir de la fecha de publicación del presente todo proyecto de decreto, autorizando nuevas estructuras o modificaciones de las vigentes funciones en los organismos mencionados en el artículo 1º, serán considerados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Oficina Nacional del Presupuesto, la que en cada caso se expedirá sobre el particular.

Art. 9º — La Secretaría de Estado de Hacienda no dará curso a proyectos de reajuste de presupuestos que contengan creaciones de cargos correspondientes a la planta funcional sin haberse dado previo cumplimiento a lo previsto en el artículo precedente.

Art. 10. — El informe a que se refiere el artículo 1º del Decreto Nº 604|62 deberá contener referencias estadísticas y técnicas y un estudio de evaluación fundado, acerca de la imposibilidad de arribar al fin que se persigue con la adquisición, mediante otros arbitrios que eviten la erogación o la reduzcan.

Art. 11. — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda para dictar las normas reglamentarias, complementarias, aclaratorias e interpretativas que se requieran para el mejor cumplimiento de las disposiciones de este decreto.

Art. 12. — Derógase todo lo que se oponga al presente.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Modifícase el Art. 20. del Título IV de la Resolución 2.460|63.

RESOL. Nº 3.637 — Bs. As., 2|12|64

VISTO:

La facultad otorgada expresamente al Organismo por el Art. 6º del Decreto Reglamentario Nº 6.255|58, y

ATENTO:

A los informes presentados por la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) relacionados con la cobranza de los derechos de autor de dominio público por la exhibición de películas cinematográficas durante los años 1963 y 1964, señalan la conveniencia de ampliar, con excepción de la Capital Federal, el plazo de vencimiento indicado en el Art. 20º del Título IV de la Resolución Nº 2.460|63, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la tarea que se le ha encomendado a los agentes recaudadores, resulta aconsejable dicha modificación a efectos de facilitar la gestión de cobro ante un importante número de salas que paralizan sus actividades temporarias y coincidentemente con el período establecido para su cancelación,

Que por razones de buena administración es menester dar adecuada oportunidad a los responsables del pago, facilitando el normal cumplimiento de las disposiciones.

POR TODO ELLO:

El Directorio del Fondo Nacional de las Artes

Resuelve:

Artículo 1º. — Sustitúyese el Art. 20º del Título IV de la Resolución Nº 2.460|63 en la siguiente forma:

"Los responsables deberán abonar los derechos de autor a que se refiere este Título, directamente al Fondo Nacional de las Artes, o en su defecto a los funcionarios y agentes especialmente facultados por dicho organismo en forma diaria cuando se opte por el sistema establecido en el Art. 17 Inc. a) de este título. Y cuando se opte por el otro sistema, los responsables deberán abonar los derechos respectivos acompañando su declaración jurada, en forma anual, dentro del plazo 1º de enero — 31 de mayo, con excepción de las salas ubicadas en la Capital Federal quienes deberán cumplir tal obligación dentro de los primeros treinta días del plazo antedicho".

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese y archívese.

Juan Carlos Pinasco, Presidente.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Reglamentación para la compra de trigo, avena, lino, cebada y centeno, cosecha 1964|1965.

RESOL. Nº 1.171. — Bs. As., 18|11|64

VISTO el Decreto Nº 7.563 de fecha 28 de septiembre de 1964 que fija los precios mínimos garantizados para la comercialización de los granos de la cosecha 1964|65, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del referido decreto autoriza a la Junta Nacional de Granos a participar en el mercado interno o externo de cereales y oleaginosos, para su regulación y mejor defensa de la producción agraria, realizando las operaciones de compra-venta que estime oportunas; pudiendo dicho organismo, en virtud de lo prescripto en el artículo 6º, adquirir las cantidades y clases de granos por encima del precio mínimo a los valores que juzgue convenientes;

Que, asimismo, el citado precepto legal faculta en su artículo 7º a la Junta Nacional de Granos para adquirir al precio mínimo las partidas que no compre por aplicación de los artículos 5º y 6º mencionados, debiendo aquella repartición dictar las normas reglamentarias vinculadas a las operaciones que efectúe;

Que, a tal efecto, la Junta Nacional de Granos ha ajustado las disposiciones dictadas para la campaña agrícola 1963|64, ponderando las medidas más adecuadas para resguardar los intereses en juego y la incidencia de los gastos operativos en la fijación de los valores respetcivos;

Que dicho organismo somete para su aprobación las normas reglamentarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Nº 7.563|64;

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la reglamentación para la compra por la Junta Nacional de Granos de trigo, lino, avena, cebada y centeno de la cosecha 1964|65 a los precios mínimos, garantizados por el Decreto Nº 7.563|64, que dicha repartición dictara por Resolución "JNG" Nº 7.964 de fecha 13 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Junta Nacional de Granos para su conocimiento y demás efectos.

Kugler.

RESOLUCION "JNG" Nº 7.964

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1964.

VISTO el Expediente Nº 2.195|64, radicado en la Gerencia Comercial, relativo a la Reglamentación para la adquisición de trigo, lino, avena, cebada y centeno de la cosecha 1964|65, lo informado por la misma a fojas 172, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7.563|64 han sido establecidos los precios mínimos garantizados para la comercialización de los referidos productos;

Que, igualmente, por el artículo 7º del Decreto 7.563|64 esta Junta ha sido facultada para adquirir al precio mínimo las partidas que no compre por aplicación de los artículos 5º y 6º del citado decreto y conforme a la Reglamentación que, según el artículo 8º del mismo decreto, debe dictar;

Que por consiguiente, procede dictar las normas reglamentarias vinculadas a las operaciones a efectuar por este Organismo a los precios mínimos oficiales, a cuyo efecto han sido ajustadas las disposiciones de la campaña anterior, teniendo en cuenta las medidas más adecuadas para resguardar los intereses de la Junta y, asimismo, la incidencia de los gastos operativos en la fijación de los valores respectivos:

Por ello, y atento a la conformidad acordada por la Comisión Comercial,

La Junta Nacional de Granos, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación anexa para la compra, por esta Junta, de trigo, lino, avena, cebada y centeno de la cosecha 1964|65 a los precios mínimos garantizados por el Decreto Nº 7.563|64.

Art. 2º — Sométase la citada Reglamentación a la aprobación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto número 7.563|64.

Art. 3º — Pase a la Secretaría de Directorio y Presidente, a sus efectos.

Jorge Gaspar Duchini. — Oscar Marcelo J. Liebhardt. — Leandro Pedro Astelarra. — Carlos A. Beristain. — José G. Destain. — Andrés E. Nottebohm. — Miguel Agustín Parente. — Raúl M. Urquiola.

MERCADO LIBRE

Artículo 1º — Los Productores, Cooperativas Agrarias, Acopiadores Autorizados, Industriales, Corredores y Exportadores, podrán operar libremente con trigo, lino, avena, cebada, centeno, maíz, girasol, maní, sorgo granífero y mijo, debiendo ajustarse como mínimo a los precios establecidos en los Decretos del Poder Ejecutivo vigentes en ese momento y con sujeción a las normas dispuestas por Resoluciones "JNG" Nº 1667|61, 5658|62, 6145|63, 6291|63 y Decreto Nº 9378|63.

Operaciones de la Junta

I — DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 2º — La Junta Nacional de Granos adquirirá toda la mercadería que se le ofrezca en venta a los precios establecidos en los pertinentes Decretos del Poder Ejecutivo Nacional y en las condiciones que determina la presente reglamentación.

Art. 3º — Las compras a que se refiere el artículo precedente se efectuarán:

a) A los productores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Productores Agrarios (Ley 13.015).
b) A las Cooperativas Agrarias, inscriptas en el Registro de Cooperativas y autorizadas por la Junta Nacional de Granos.
c) A los Acopiadores Autorizados, debidamente facultados por el Organismo.

Las Cooperativas en formación con trámite de inscripción en curso ante el Registro de Cooperativas, podrán operar con garantía personal de los componentes de su Consejo de Administración, si ésta fuera aceptada a juicio exclusivo de la Junta.

La Junta Nacional de Granos no operará con cooperativas ni acopiadores autorizados que no hayan actualizado sus antecedentes relacionados con sus contratos sociales, poderes, registro de firmas, balances, etc.

Art. 4º — Las transacciones no podrán comprender cantidades superiores a las Mil (1.000) toneladas, y en todos los casos deberán ajustarse por toneladas completas, salvo las realizadas sobre mercadería depositada en instalaciones oficiales, que se ajustarán al peso exacto.

Art. 5º — La mercadería a adquirir deberá encontrarse disponible y debidamente acondicionada en instalaciones de Cooperativa-Acopiador o en instalaciones de chacra debidamente aprobadas por la Junta Nacional de Granos. Solo se adquirirá mercadería depositada en estiba-silo que forme en su totalidad una unidad de almacenamiento y constituida de acuerdo con las normas impartidas por este Organismo, cuando la misma se encuentre ubicada en galpones habilitados por la Junta, no admitiéndose que la estiba-silo esté integrada con mercadería de terceros.

Queda debidamente aclarado que no se aceptarán operaciones sobre mercadería que no haya sido debidamente desinfestada, destacando al respecto que la Junta ha eliminado toda tolerancia de gorgojos y|o carcomas vivos en cualquier etapa de la comercialización de granos. Igualmente, no dará curso a negocios correspondientes a planchadas y|o tinglados que no reúnan las condiciones de construcción y resguardo conforme a las normas impartidas por la Junta Nacional de Granos.

Art. 6º — La Junta Nacional de Granos no adquirirá mercadería alguna sujeta a gravámenes prendarios o que afecten su libre disponibilidad. Si producida la venta se comprobara la existencia de gravámenes, la misma quedará automáticamente rescindida en su totalidad, en las condiciones establecidas en el artículo 18º.

Art. 7º — Todas las transacciones se efectuarán sobre mercadería a granel o embolsado, según corresponda, de acuerdo con las bases de precio fijadas por los respectivos decretos de compra, reservándose la Junta Nacional de Granos —en los casos de negocios a granel y a pedido de los vendedores— la facultad de recibir embolsado.

Art. 8º — Cuando se opere la modificación prevista en el artículo anterior se aplicará la bonificación o rebaja de la Cámara respectiva que rija a la fecha de concertarse el negocio o a la fecha de la apertura del certificado otorgado por instalaciones oficiales.

Art. 9º — Precio: La Junta Nacional de Granos abonará los precios establecidos en los Decretos pertinentes para cada grano y en las siguientes condiciones:

a) En las operaciones "a certificar": El 70 % a los 10 días hábiles administrativos de la presentación de la liquidación final y certificado pertinente. El saldo en cuotas del 15 % a los 60 y 120 días de la fecha indicada para el primer pago.
b) En las operaciones sobre mercadería depositada en instalaciones de la Cooperativa|Acopiador y|o chacra, excepto depósito de planchada y|o tinglado y|o estiba-silo: El 70 % a los 10 días hábiles administrativos a partir de la fecha de concertarse la operación. El saldo en cuotas del 10 % a los 90, 120 y 180 días de la fecha indicada para el primer pago
c) Mercadería en planchada y|o tinglado y|o estiba-silo El 70 % previa verificación de existencia y condiciones de resguardo de la mercadería y el saldo conforme a lo indicado en el inciso anterior.

Cuando se hubiere producido la entrega de mercadería depositada en instalaciones de vendedores las proporciones y plazos de pago complementarios se ajustarán al régimen establecido para los negocios "a certificar" vale decir 15 % a los 60 días y el 15 % restante a los 120 días de la fecha indicada para el primer pago (70 %).

— Intereses: La Junta Nacional de Granos reconocerá a los vendedores el interés del 15 % anual con respecto a los saldos que se constituyan a favor de los mismos, a partir de los 10 días hábiles administrativos de la fecha de la operación.

Sobre los negocios referidos a mercadería depositada en planchadas y|o tinglados y|o estiba-silos los intereses se devengarán a partir de los 20 días hábiles administrativos de la fecha de concertada la operación.

Las facturas respectivas deberán ser presentadas por separado y junto con la liquidación final del negocio.

Los pagos se efectuarán en las oficinas de compras de la Junta Nacional de Granos, en Buenos Aires o Rosario, excepto las operaciones directas de productor que se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 31º.

Art. 10. — Fletes: Los fletes a deducir de la estación de entrega al puerto de compra-venta se regirán por las tarifas de ferrocarril y|o lancha, según se establezca en el contrato, vigentes al momento de formalizarse el mismo.

Toda modificación ulterior de tarifas será en beneficio o perjuicio de la Junta Nacional de Granos.

Si en el transporte se produjeran "falso flete" o "recargos" serán por cuenta del vendedor.

II. — COMPRAS A COOPERATIVAS/ACOPIADORES

A. — Intervención Cooperativas Segundo Grado y Corredores.

Art. 11. — Las Cooperativas deberán realizar las operaciones por intermedio de Asociaciones o Federaciones de Cooperativas a las cuales se hallan afiliadas o con la intervención de Corredores. Los Acopiadores deberán concretar los negocios por intermedio de Corredores.

Art. 12. — Los Corredores a que se refiere el artículo anterior deberán estar inscriptos como tales ante la Junta Nacional de Granos y ser socios y|o adherentes de la respectiva Cámara de Cereales, Bolsa de Comercio y|o Cereales de la plaza en que intervienen. Iguales condiciones se exigirá a las Federaciones o Asociaciones de Cooperativas que intervengan como tales.

Art. 13. — Por las operaciones en que intervinieren los Corredores y|o Federaciones o Asociaciones de Cooperativas percibirán la comisión determinada en las disposiciones referidas a cada productor.

Está comisión será afrontada por partes iguales entre la Junta Nacional de Granos, en su carácter de comprador, y el vendedor, y abonada con la liquidación final del contrato, a cuyo efecto el comprador queda facultado a retener el importe correspondiente al vendedor.

Art. 14. — Las comisiones a que se refiere el artículo anterior sólo se abonarán respecto de la mercadería efectivamente enteregada, incluso la perdida por siniestro, pero no sobre la que sea objeto de rescisión.

Son obligaciones de los intermediarios, además de los trámites tendientes a la concreción del negocio: a) dar difusión a las disposiciones que emite el Organismo; b) presentación de muestras a las Cámaras Gremiales y Arbitrales en el plazo determinado en el Artículo 28º, inciso e); c) confección y cobro de liquidaciones finales en el plazo establecido en el Artículo 38º, inciso f); d) comprometer su intervención para lograr el cumplimiento de las operaciones.

Art. 15. — Si transcurrido el término de 90 días de formalizada la operación, la Junta Nacional de Granos no hubiere

procedido a la recepción de la mercadería objeto de la misma, los intermediarios intervinientes tendrán derecho a percibir el cincuenta por ciento (50 %) de la comisión que les corresponde sin perjuicio de percibir el otro cincuenta por ciento (50 %) al efectuarse la liquidación definitiva. Para negocios a certificar se abonará 70 % con el primer anticipo y el saldo en cuotas del 15 % simultáneamente con las previstas para la cancelación del negocio.

B. — Fomento a Cooperativas.

Art. 16. — En las operaciones que realicen las Cooperativas de Primer Grado, la Junta Nacional de Granos les reconocerá una comisión del medio por ciento (½ %) sobre el precio oficial.

C. — Mercadería depositada en instalaciones privadas, propias o arrendadas.

Art. 17. — Cuando se venda mercadería almacenada en instalaciones de la Cooperativa Acopiador o de chacra, la misma quedará en poder del vendedor hasta tanto la Junta Nacional de Granos disponga su recibo. El vendedor responde por la cantidad vendida y su calidad.

Queda expresamente prohibido al vendedor disponer o usar de la mercadería.

Art. 18. — Si ordenada la recepción, el vendedor no entregara la totalidad de la mercadería vendida y en calidad conforme a lo estipulado en el contrato pertinente, el mismo quedará automáticamente rescindido en su totalidad o hasta la cantidad no entregada.

La rescisión total o parcial importa la obligación de restituir la parte proporcional del precio recibido, sus intereses al tipo que cobra la Junta Nacional de Granos, desde la fecha de su percepción y la diferencia de precio existente a la fecha de la rescisión, sobre operaciones de igual mercadería en la Cámara o Bolsa pertinente, sin necesidad de concurrir ante las mismas a los efectos de la fijación de dichas diferencias.

Si el vendedor estuviera disconforme con la diferencia de precio establecida, podrá recurrir ante la Cámara o Bolsa pertinente dentro del plazo de ocho (8) días hábiles de notificada la diferencia.

La Junta Nacional de Granos queda facultada para retener a cuenta de los rubros mencionados, todos y cualquier crédito que a su favor tuviera el vendedor cuyo contrato se rescindiera en las condiciones apuntadas y hacerse pago por compensación con esas sumas retenidas, una vez consentida la diferencia de precio fijada por la Junta o por la Cámara o Bolsa, en su caso.

Cuando la rescisión sea superior al tres por ciento (3 %) de la mercadería vendida, la Junta podrá, además, establecer un recargo a su favor del diez por ciento (10 %) del valor de la mercadería faltante, según precio establecido en el contrato.

Art. 19. — Los contratos de compraventa de mercaderías almacenada en instalaciones privadas sólo se formalizarán respecto de una sola y misma estación de entrega y de un solo producto de igual tipo y grado.

Deberá consignarse con toda precisión la cantidad de mercadería depositada en cada cabriada, tramo, pila o tubo de silo.

No deberá omitirse insertar el detalle citado tanto en la propuesta como en el Contrato de Compraventa y la garantía prendaria, destacándose que no se aceptarán depósitos fraccionados aún cuando se trate de una misma estación, vale decir, que el cereal debe depositarse en una sola unidad de almacenamiento.

Art. 20. — La comprobación de irregularidades referentes a la ubicación de la mercadería o su existencia física o su conservación, facultará a la Junta Nacional de Granos a rescindir total o parcialmente el contrato en las condiciones establecidas en el artículo 18.

D. — Estaciones ferroviarias clausuradas.

Art. 21. — No se aceptarán operaciones sobre mercadería a entregar en estaciones cuya clausura haya sido dispuesta por el Gobierno o por la Empresa Ferroviaria.

Art. 22. — Se aceptarán operaciones por mercaderías depositada en galpones de estaciones clausuradas, obligándose al vendedor, a opción de la Junta a entregarla en camiones en el puerto contratado, con flete a cargo del vendedor o sobre camiones en la misma estación, para el destino que determine el Organismo, descontándose en esta alternativa el flete camionero sobre el puerto de la operación.

Art. 23. — Se aceptarán asimismo operaciones con mercadería depositada en galpones de estaciones clausuradas, consignándose en el contrato de compraventa como lugar de entrega la estación habilitada más cercana a su depósito, vale decir, como si se tratase de mercadería depositada en galpón.

Art. 24. — A los efectos de la liquidación parcial, para las operaciones mencionadas en el artículo 22 deberá considerarse como descuento al transporte desde el lugar de depósito de la mercadería hasta el puerto contratado de acuerdo a las tarifas oficiales de camiones; sin perjuicio de que en la liquidación final se liquide precio total cuando la entrega en puerto obedeciera a opción de la Junta.

A tal efecto, en las Provincias de Buenos Aires y La Pampa se aplicarán las oficiales vigentes en la primera de ellos.

Para las operaciones correspondientes al artículo 23 en la liquidación parcial se considerará el acarreo desde el lugar de depósito de la mercadería hasta la estación de entrega a la tarifa de camión correspondiente, adicionándole el transporte ferroviario desde ésta al puerto contratado.

Art. 25. — En las operaciones de mercadería "a certificar" en instalaciones oficiales ubicadas en estaciones clausuradas, deberá deducirse el flete de camión desde el lugar de las citadas instalaciones hasta el puerto de compra más conveniente para el vendedor. Para las distintas jurisdicciones, se aplicarán las tarifas conforme el procedimiento indicado en el segundo párrafo del artículo 24.

E. — Compensaciones.

Art. 26. — La Junta Nacional de Granos reconocerá a los vendedores los importes consignados en las disposiciones especiales para cada producto, por el lapso transcurrido desde la fecha del contrato hasta la recepción de la mercadería vendida; compensación que acreditará a partir del día siguiente de la realización de la venta y hasta el del recibo real de la mercadería, abonándosela con la liquidación final del contrato.

El crédito mencionado sólo se abonará respecto de la mercadería realmente entregada, comprendiendo asimismo la perecida en razón de siniestros no imputables al vendedor.

La demora injustificada en la entrega de la mercadería una vez ordenada la misma o la comprobación de transgresiones relativas al depósito y|o calidad, determinará la suspensión del curso de las compensaciones.

La Junta Nacional de Granos, aplicará, además, con todo rigor, las sanciones administrativas que correspondan, en razón de que los importes pertinentes se han actualizado ponderando el valor de los productos necesarios para la adecuada y oportuna desinfestación.

El reconocimiento de las compensaciones se vincula al cumplimiento integral del negocio, por lo cual los faltantes —totales o parciales— darán lugar a la aplicación, sin excepciones, del artículo 18

F. — Seguros.

Art. 27. — Una vez negociada la mercadería la misma quedará respaldada por el régimen de seguro de la Junta Nacional de Granos.

Producido un siniestro, el vendedor deberá hacer conocer el mismo por vía telegráfica a la Delegación, Elevador o Distrito Técnico que corresponda, y a la División Seguros del Organismo (Paseo Colón 367, Capital) dentro de las 24 horas de producido y confirmar dicha comunicación mediante carta certificada dentro del tercer día hábil.

Sólo se reconocerá como perdida por siniestro la que se produzca en caso fortuito o fuerza mayor, no imputables a culpa o negligencia del vendedor. La falta de aviso en las condiciones establecidas implicará la caducidad del seguro, quedando responsable el vendedor por el valor de la mercadería depositada.

El vendedor responde asimismo por el desmejoramiento de los rezagos de siniestros, en las mismas condiciones arriba expresadas.

Trámite operativo.

Art. 28. — Compra a Cooperativa Acopiador por contrato sobre mercadería disponible en sus instalaciones (Propias, arrendadas o de chacras):

a) Documentación:

El contrato de compraventa por cooperativa de segundo grado o corredor (form. 1964 por quintuplicado) será presentado en las oficinas de compra de la Junta (Buenos Aires o Rosario según corresponda), previo registro en la Bolsa de Cereales de Buenos Aires y|o Bolsa de Comercio de Buenos Aires o Rosario, que retendrá un ejemplar sin el talón propuesta.

En el mismo deberá consignarse con toda precisión la unidad de almacenamiento donde se encuentra depositada la mercadería, y el tramo y|o cabriada que identifique al vendedor en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19.

Juntamente con el contrato se presentará la autorización de venta otorgada por la Cooperativas Agrarias|Acopiadores Autorizados a favor de Cooperativas de Segundo Grado|Corredores, y el documento de prenda con registro sobre cada contrato, conforme con el modelo proporcionado por la Junta.

Suscriptos los contratos, la Junta reservará dos ejemplares devolviendo los restantes, de los cuales uno se destinará al vendedor y el otro para la Cooperativa de Segundo Grado|Corredor interviniente.

El Organismo retendrá los talones propuestas de los cinco ejemplares del contrato.

Entregada definitivamente la mercadería, firmadas las cartas Cámaras por ambas partes y emitido el certificado de análisis respectivo sobre la base de lo solicitado en las mismas, no se aceptarán modificaciones de ninguna naturaleza, ni anulación de dicho certificado.

b) Garantía prendaria:

Por el cumplimiento de la operación deberá otorgarse garantía de prenda fija sobre la mercadería negociada y por el importe del contrato.

El documento deberá presentarse conforme al modelo proporcionado por la Junta, debidamente sellado (excepto para operaciones de mercadería depositada en jurisdicción de las provincias de Buenos Aires y La Pampa liberadas de impuesto de sellado), y firmado por el vendedor autorizado, según registro de firmas y poderes registrados en la Junta.

La Junta reconocerá el importe del sellado a cargo del vendedor, cuando corresponda su imposición, que será abonado con la liquidación parcial, a cuyo efecto en la misma se consignará como rubro separado de la liquidación del anticipo.

El documento prendario deberá presentarse por cuadruplicado. Aceptada la operación, se devolverá original, duplicado y triplicado con el siguiente destino:

Original: Deberá tramitarse la inscripción en el Registro de Créditos Prendarios correspondiente al lugar de ubicación de la mercadería y retornarse a la Junta en el término de 20 días de concertada la operación.

Duplicado: Para el vendedor.

Triplicado: Para la Cooperativa de Segundo Grado|Corredor.

Garantías Solidarias.

La Junta además, se reserva el derecho de exigir a los vendedores, la presentación de garantías solidarias en resguardo de los intereses del Organismo.

c) Facturación parcial:

Debe presentarse, con los contratos, la facturación parcial por triplicado la cual se referirá al 70 % del valor bruto de la mercadería, con deducción del flete desde la estación de entrega al puerto de compra-venta y el acarreo pertinente a la mercadería que estuviera depositada fuera del perímetro de la estación. Las cifras de los importes se ajustarán a centenares de pesos, despreciándose las fracciones. En la misma factura, separadamente se considerará el importe del sellado del documento prendario, en los casos de corresponder su imposición.

d) Entrega de la mercadería:

Ordenada por la Junta la entrega de la mercadería, el vendedor exigirá el otorgamiento del recibo en formularios oficiales (Nº 2.523). Dicho formulario se extenderá por quintuplicado, entregándose al vendedor duplicado y cuadruplicado.

Al finalizar la recepción el vendedor exigirá que el recibidor consigne con su firma tal circunstancia en el Formulario Nº 2.523 mediante el siguiente texto: "Recepción terminada por .... Kgs.".

e) Lacrado de muestras:

Se lacrarán y firmarán como mínimo cuatro muestra diarias, por contrato, por el recibidor y el representante del vendedor, tres de las cuales quedarán en poder del recibidor y las restantes serán retenidas por el vendedor. En la cubierta correspondiente al último parcial deberá consignarse "Recepción terminada".

Al término de la entrega correspondiente al contrato respectivo el vendedor remitirá en seguida un juego de las muestras de los parciales diarios a su representante.

El pedido de análisis será confeccionado en Carta-Cámara por el representante del vendedor, debiendo éstos suscribirlos juntamente con la dependencia oficial (Laboratorios de Buenos Aires, Rosario, Santa Fe o Paraná), según corresponda, cuando se trate de mercadería recibida por la Junta.

En los casos de recepciones con intervención de Establecimientos Industriales o Exportadores, el análisis deberá solicitarse por tipo, grado y peso hectolítrico, y la Carta-Cámara será suscripta por entregador y recibidor e intervenida por la Gerencia Comercial (Oficinas Generales o de Rosario, según coresponda). El pedido de análisis sera formulado indefectiblemente dentro de los 15 días de la fecha en que se concrete la entrega total.

En el pedido de análisis (Form. Carta-Cámara), se consignará invariablemente a continuación del número de contrato que se cita el tonelaje total por el cual ha concretado la operación.

Además, cuando el pedido de análisis corresponda a la última partida del contrato, consignará en el formulario mencionado rubro "observaciones" el siguiente texto: "última entrega".

En caso de demoras en la presentación de las muestras, imputables exclusivamente al vendedor, no se aceptarán reclamos de naturaleza alguna por desmejoramiento de las mismas. Las Cámaras practicarán el análisis comercial y remitirán una copia del certificado de la oficina de compra interviniente, dos al representante del vendedor y una a los laboratorios oficiales indicados anteriormente. En caso de que la Cooperativa|Acopiador o el Organismo no encuentren de conformidad el resultado del análisis, podrán ejercer el recurso de apelación, dentro de las disposiciones reglamentarias.

Cuando se registren demoras en las recepciones entre las partidas que constituyan el contrato, es facultativo de la Cooperativa|Acopiador solicitar análisis parciales.

En estos casos, solamente podrán promediarse los resultados parciales que respondan a las condiciones de la mercadería contratada. Los parciales que difieren de dichas condiciones se liquidarán por separado.

Siempre que no se trae de mercadería con olor, puede colocarse en las muestras productos protectores aceptados por la Cámara para su conservación.

f) Liquidación final y pago total:

Conocido el resultado del análisis el representante del vendedor presentará por triplicado, en formularios ajustados al modelo que proporcionará este Organismo, la liquidación final en la casa compradora juntamente con los recibos formularios 2.523 (duplicado) debidamente endosados y certificados de Análisis-Cámara.

En los casos en que las entregas no se hayan ajustado a las cantidades consignadas en los contratos de venta, el curso de la liquidación final quedará supeditado a la presentación de ajuste, ya se trate de una ampliación o rescisión parcial y a la resolución definitiva que se adopte.

Todo pedido de rescisión de contratos deberá acompañarse con el reintegro de la parte proporcional de los anticipos percibidos con más el interés establecido por la Junta, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 18º.

Se establece el plazo de 15 días, desde la fecha del último análisis, necesario a los efectos de la liquidación final, para la presentación de ésta.

Art. 29. — "Compras a Cooperativa|Acopiador a certificar":

Las Cooperativas|Acopiadores previa gestión de espacio podrán entregar mercadería en instalaciones oficiales (portuarias o de campaña). Por las partidas recibidas, la instalación oficial emitirá recibo provisorio, constituyendo simultáneamente las muestras respectivas.

Completada la entrega, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de 15 días para el cierre de la certificación, se obtendrán muestras de conjunto, una de las cuales será entregada a la Cooperativa|Acopiador.

La Instalación oficial emitirá el correspondiente certificado (formulario 1966), por cuadruplicado. El original y la copia se entregarán al representante del vendedor, quien reteniendo la copia utilizará el original para tramitar el cobro del importe resultante ante las oficinas de compra de Buenos Aires o Rosario, según corresponda.

Una copia quedará en poder del Elevador, Delegación de Silo Subterráneo interviniente y la otra la remitirá a la Gerencia de Elevadores y Depósitos.

En caso de disconformidad con el resultado del análisis, el vendedor podrá

pedir reconsideración, dentro de los quince (15) días de la fecha de emisión, ante la dependencia oficial interviniente abonando el derecho correspondiente. El nuevo análisis será practicado en la Gerencia Técnica de la Junta.

Todos los elementos del certificado deberán acompañarse al pedido de reconsideración; de lo contrario no se dará curso al mismo.

En caso de rectificarse el análisis original, se procederá a la devolución del importe correspondiente al recurso de reconsideración.

Si se utilizase transporte ferroviario, la mercadería debe despacharse con flete a pagar. En el certificado se deducirá el importe correspondiente al flete y los gastos por servicios prestados por la dependencia oficial.

En estas operaciones no se instrumentará contrato de compra-venta, debiendo presentarse el certificado juntamente con la liquidación final. Cuando se trate de mercadería depositada en instalaciones oficiales, su negociación deberá realizarse como mercadería certificada conforme al trámite que se indica en este punto.

El trámite y cobro será similar al procedimiento señalado para la mercadería vendida en instalaciones de Cooperativa|Acopiador, excluyendo presentación de recibos Formulario 2.523 y certificados de análisis.

Se detalla el procedimiento a seguir, según los casos:

a) Cuando la mercadería se transporte de chacra directamene a Delegaciones Portuarias:

La Delegación portuaria otorgará el certificado (Form. 1966) a nombre del vendedor, deduciendo solamente los gastos que el mismo ordene realizar por su cuenta, previos a la certificación, la bonificación por bolsa cuando corresponda, y la diferencia de puerto, de acuerdo a las planillas insertas al final de las disposiciones de cada producto.

b) Cuando la mercadería se transporte desde los depósitos de la Cooperativa|Acopiador al puerto:

La Delegación portuaria procederá en la misma forma del inciso a), agregando en los descuentos el importe que corresponda por flete feroviario en caso de ser transportada la mercadería por ferrocarril con flete a pagar.

c) Cuando la mercadería se entregue directamente en los Elevadores de Campaña o Silos Subterráneos de Campaña:

El Elevador o Silo Subterráneo otorgará el certificado (formulario 1966) a nombre del vendedor por el conjunto de sus entregas y consignará las deducciones siguientes:

Flete F.C. a Puerto: El que corresponda.

Bonificación por bolsa: Cuando corresponda aplicándose la bonificación de la Cámara respectiva que rija a la fecha de apertura del certificado.

Diferencia de puerto: De acuerdo a las planillas insertas al final de las disposiciones de cada producto.

Tarifa por recepción y carga pesando: m$n. 14,50 por quintal cortando. m$n. 9,50 por quintal a granel.

Cuando se realicen operaciones "a granel" con avena y girasol, dichas tarifas deberán incrementarse en un 20 %, y en un 10 % cuando se trate de cebada.

Cuando se certifique en silo subterráneo de campaña sin desvío ferroviario deberá deducirse el flete camionero que corresponda desde la instalación al puerto respectivo.

En cuanto a las plantas de silos subterráneos ubicados en las adyacencias de Elevadores de campaña, corresponderá deucir el flete mínimo camionero fijado para 5 kilómetros y además el flete ferroviario al puerto correspondiente

Además se deducirá cualquier otro gasto del Elevador o Silo Subterráneo, por servicios que el vendedor ordene efectuar por su cuenta previo a la certificación.

d) Mercadería amparada por certificados relacionados con el sistema de pérdida de identidad (Elevador y Silos Subterráneos de Campaña):

La Junta adquirirá mercadería conforme al procedimiento señalado anteriormente, pero la documentación respectiva —Form. 1966 y liquidación final— deberá ser acompañada por el certificado y talón (pérdida de identidad). Debidamente endosados a favor de la Junta.

En el formulario 1966, la dependencia oficial deberá consignar la deuda registrada, hasta la fecha de emisión del mismo, por el certificado (Pérdida de identidad),

En estas operaciones corresponderá deducir además la sume de m$n. 5.— por quintal en concepto de "carga pesando" y el importe del almacenaje —a las tarifas vigentes— que adeuda cada certificado desde la fecha de emisión hasta la fecha de venta a la Junta.

e) Grado máximo de humedad para trigo, avena y cebada que se certifique en silos subterráneos:

Unicamente se otorgará espacio para "certificar" los productos mencionados cuando el tenor de humedad no supere a los 13º.

III — **Mercadería de producción propia de acopiadores:**

Art. 30. — Los acopiadores podrán negociar su propia producción.

a) Remitiendo directamente a instalaciones oficiales.

b) En sus propios depósitos.

IV — **Compra a productores:**

A — **Entrega directa en instalaciones oficiales:**

Art. 31. — Los productores que no comercialicen la mercadería mediante la intervención de Cooperativas Agrarias y|o Acopiadores Autorizadores, podrán negociarlas con entregas directas en instalaciones oficiales, a cuyo efecto deben formular previamente pedido de espacio.

Convenida la entrega, el Elevador, Delegación Portuaria o Silo Subterráneo emitirá recibos provisorios por los lotes parciales, constituyendo simultáneamente las muestras respectivas.

Completa la entrega, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de 15 días para el cierre de la certificación, se obtendrán muestras del conjunto, una de las cuales será entregada al productor.

La dependencia oficial interviniente emitirá el Certificado-Liquidación (Form. 1959) por sextuplicado, extendiendo la orden de pago sobre cualquier casa bancaria del interior que indique el entregador.

Entregará al productor original, duplicado y triplicado, quien se presentará con el original y duplicado en la casa bancaria, la que le abonará el importe del mismo.

La dependencia oficial interviniente, asimismo, remitirá el cuadruplicado del Form. 1959 a la Gerencia Comercial, el quintuplicado a la Gerencia de Elevadores y Depósitos y destinará a su archivo el sextuplicado de dicho formulario En caso de disconformidad con el resultado del análisis, el productor podrá pedir reconsideración, dentro de los 15 días de la fecha de emisión ante la dependencia oficial interviniente.

El nuevo análisis será practicado en la Gerencia Técnica de la Junta. Todos los elementos del certificado deberán acompañarse al pedido de reconsideración; de lo contrario no se dará curso al pedido.

El productor deberá presentarse en la instalación oficial para atender el trámite de la operación. No obstante, podrá hacerse representar por persona debidamente autorizada, en las tareas que cumple, a cuyo efecto deben disponer de título habilitante de recibidor de granos o perito clasificador, matriculados en el Organismo. Serán a su cargo exclusivo los gastos que tal representación pueda originar.

Los Elevadores de Campaña y|o Delegación Portuaria de la Provincia de Entre Ríos consignarán en el pertinente certificado-liquidación (Form. 1959) Com.), en el recuadro impreso en el ángulo inferior izquierdo, el siguiente agregado: "Páguese únicamente a ..., previa reposición del sellado provincial Ley Nº 4.162, Art. 11º, apartado 2º, inciso d)".

Conceptos que corresponde deducir en los certificados-liquidación (Form. 1959) que se emitan en las entregas "A Certificar" de productores directos:

a) **En Elevadores de Campaña o Silos Subterráneos de Campaña:**

Bonificación por bolsa: Cuando corresponda, aplicándose la bonificación de la Cámara respectiva que rija a la fecha de apertura del certificado: Flete ferroviario: El que corresponda al puerto de compra; Tarifa oficial de recepción y carga pesando: m$n. 14,50 por quintal cortando. m$n. 9,50 por quintal a granel. — Cuando se realicen operaciones "a granel" con avena y girasol, dichas tarifas deberán incrementarse en un 20 o|o. y en un 10 o|o. cuando se trate de cebada.

Actividades lucrativas: Sobre el valor total de la mercadería, con las deducciones o bonificaciones por calidad e incrementado con el importe de la bolsa cuando corresponda: Prov. de Santa Fe: 4,60 o|oo; Prov. de Bs. As. 10 o|oo; Prov. de Córdoba: 10 o|oo; Diferencia de puerto: De acuerdo a las planillas insertas al final de las disposiciones de cada producto; Impuesto a los réditos: Las oficinas liquidadoras deberán retener a los productores no inscriptos en la Dirección General Impositiva el dos por ciento sobre el importe bruto liquidado por cada operación superior a m$n. 250.000, o cuando tratándose de varias operaciones éstas sumen más de m$n. 500.000. — En este caso, el dos por ciento se aplicará sobre la primera liquidación cuya cifra haga superar este último importe, y sobre el monto total del conjunto de operaciones.

Entiéndese como constancia de retención el certificado otorgado en cada caso al productor con la liquidación por la mercadería entregada.

A los efectos de la exención de la retención a los productores que lo soliciten, las Oficinas Liquidadoras exigirán a los mismos una declaración jurada en la que constará:

a) Número de Inscripción en el Impuesto a los Réditos:

b) Nombre y apellido o denominación;

c) Domicilio real y comercial;

d) Aclaración de firmas y carácter que inviste (Titulo, Gerente, Apoderado).

En caso de sociedades de personas que no lleven libros de comercio, declarará su número de inscripción el socio que haga la presentación. — Si se llevan libros deberá consignarse el número de Sociedad.

Cuando se certifique en silo subterráneo de campaña sin desvío ferroviario, deberá deducirse el flete camionero que corresponda desde la instalación al puerto respectivo.

En cuanto a las plantas de Silos Subterráneos ubicadas en las adyacencias de Elevadores de Campañas, corresponderá deducir el flete mínimo camionero fijado por cinco kilómetros y además el flete ferroviario al puerto correspondiente.

Además, se deducirá cualquier otro gasto del Elevador o Silo Subterráneo por servicios que el productor ordene efectuar por su cuenta, previo a la certificación (secada, maquinado, etc.).

b) **En Delegaciones Portuarias:**

Bonificación por bolsa: Cuando corresponda, aplicándose la bonificación de la Cámara respectiva que rija a la fecha de apertura del certificado; Flete ferroviario: Solamente en los casos en que remita por ferrocarril con "Flete a Pagar"; Actividades lucrativas: Sobre el valor total de la mercadería, con las deducciones o bonificaciones por calidad o incrementado con el importe de la bolsa, cuando corresponda: Prov. de Santa Fe: 4.6 o|oo.: Prov. de Bs. As.: 10 o|oo.; Prov. de Córdoba: 10 o|oo. Diferencia de puerto: De acuerdo a las planillas insertas al final de las disposiciones de cada producto. Impuesto a los réditos: Corresponderá efectuar la retención conforme se ha indicado en los casos de mercadería certificada en Elevador de Campaña o Silos Subterráneos de Campaña.

Mercadería amparada por certificados relacionados con el sistema de pérdida de identidad (Elevadores de Campaña y Silos Subterráneos de Campaña):

La Junta adquirirá mercadería conforme al procedimiento señalado anteriormente, debiendo las dependencias oficiales exigir la entrega del certificado y talón (pérdida de identidad) debidamente endosados a favor de la Junta.

En estos casos, y a los efectos de la liquidación pertinente para su cobro en entidad bancaria, deberá deducirse en el formulario 1959 Com. a la fecha de su emisión la deuda que registre el certificado (pérdida de identidad).

En estas operaciones corresponderá deducir además la suma de m$n. 5.— por quintal en concepto de "carga pesando" y el importe del almacenaje —a las tarifas vigentes— que adeuda cada certificado desde la fecha de emisión hasta la fecha de venta a la Junta.

Grado máximo de humedad para trigo, avena y cebada que se certifique en Silos Subterráneos:

Unicamente se otorgará espacio para "Certificar" los productos mencionados cuando el tenor de humedad no supere a los 13º.

B. — **Mercadería en Chacra y Silos de Chacra.**

Art. 32. — Los productores que tengan mercadería embolsada en chacra, cuyas instalaciones ofrezcan garantías de seguridad para su debida conservación, deberán negociarla con intervención de Cooperativas Agrarias/Acopiadores Autorizados. Asimismo se aceptarán negocios de mercadería depositada a granel en silos de chacra.

Se aclara que la mercadería embolsada deberá estar almacenada en "galpón chacra" y no "en" planchada".

Cada operación se referirá a lote o lotes determinados por chacra.

No se aceptarán ventas de distintas firmas Cooperativas/Acopiadores sobre mercadería almacenada en un mismo silo de chacra. Se considerará como unidad de almacenamiento un "tubo" o "silo", siempre que se encuentre perfectamente individualizado.

Es obligación de los vendedores numerar los tubos y consignar el número en el respectivo contrato de compraventa.

Estas operaciones rigen solamente para trigo, avena, cebada y centeno.

La Cooperativa Agraria/Acopiador Autorizado, procederá a tramitar la operación con el Organismo de acuerdo con el régimen implantado para la mercadería ingresada a sus depósitos, cruzándose los formularios respectivos "Contrato de Compraventa" (form. 1964) y "Facturación Parcial" en caracteres visibles con la leyenda "Mercadería en Chacra" o "Mercadería en Silos de Chacra".

Los vendedores, en todos los casos, asumirán la responsabilidad legal plena de la mercadería afectada con el Organismo y podrán a su vez exigir la misma garantía a los productores.

La facturación parcial y pago total se ajustará a lo dispuesto en el artículo 28º, inciso c) y f).

La mercadería negociada en chacra podrá ingresar a depósito de la Cooperativa|Acopiador Autorizado. interviniente.

En cuanto a la mercadería negociada en Silos de Chacra, las delegaciones portuarias podrán disponer la recepción sobre vagón de la mercadería que tengan aplicada en tales condiciones, cuando los vendedores así lo requieran facultando a éstos a movilizar la mercadería de chacra o estación, siempre que la misma se deposite "a granel" en elevador privado de Cooperativa|Acopiador para su posterior carga a vagón.

Las operaciones deberán concertarse con indicación del lugar de ubicación de la mercadería y estación ferroviaria habilitada de entrega.

El organismo procurará arbitrar las adjudicaciones de la mercadería en chacra o silos de chacra con destino a instalaciones oficiales, pero se reserva el derecho de exigir el cumplimiento del negocio con entrega en la estación pactada.

Mientras la mercadería permanezca depositada en galpón chacra o silos de chacra gozará de las compensaciones a que se refiere el artículo 26º, y se reconocerán las bonificaciones por entrega embolsado que rigen para la ingresada a depósito de Cooperativa|Acopiador.

Sobre dichas compensaciones la Cooperativa|Acopiador abonará al productor las que correspondan por el tiempo que la mercadería permaneció depositada en chacra o silos de chacra.

Cuando la Cooperativa|Acopiador traslade la mercadería almacenada en chacra a sus depósitos o de Silos de Chacra a Elevador privado, notificará de inmediato dicha circunstancia a la Gerencia Comercial, comunicando simultáneamente por nota a la respectiva Delegación portuaria la fecha en que remitió la notificación a la Gerencia Comercial sobre el movimiento realizado.

Si posteriormente la mercadería fuera desviada a otra Delegación corresponde formular a la misma la comunicación referida.

En los casos en que la estación donde se deposite la mercadería corresponda a la jurisdicción de la Delegación, igualmente se remitirá a ésta la comunicación a que se hace referencia precedentemente. Queda establecido que cuando la mercadería negociada en chacra o silo chacra se entregue directamente a instalaciones portuarias, no corresponderá la deducción por gastos en concepto de descarga, carga y pesajes (paritaria), en la liquidación que las Cooperativas|Acopiadores practiquen con el productor por dicho negocio.

Art. 33. — La presentación de la liquidación final con la Junta y su cobro se ajustará al trámite establecido para la negociación de mercadería ingresada a depósito de Cooperativa|Acopiador. Dicho documento se cruzará con la leyenda: "Mercadería en Chacra" o "Mercadería en Silos de Chacra", según corresponda.

V. - **Registro de movimiento y existencias:**

Art. 34. — Los vendedores se obligan a llevar un registro del movimiento y existencia de la mercadería, conforme con el modelo impuesto por la Junta, y tenerlo permanentemente actualizado sin omitir ninguno de los datos requeridos en el mismo, el que pondrán a disposición de los Inspectores del Organismo cada vez que éstos lo soliciten.

VI. **Disposiciones exclusivas para trigo:**

Art. 35. — **Período de compras:**

Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 1º de diciembre de 1964.

Terminación: El plazo vencerá el 31 octubre de 1965.

Art. 36. — **Mercadería que se comprará:**

Toda la que se ofrezca de la cosecha 1964|65. Para la comercialización del trigo, regirá el "Standard" obligatorio creado a tal efecto y vigente a la fecha de esta reglamentación.

La Junta no adquirirá bajo ningún concepto mercadería "condicional" o de "calidad inferior", la que podrá ser negociada en el mercado libre.

El organismo no adquirirá mercadería entregada en depósito a plantas industriales.

Art. 37. — **Precios que paga la Junta: Trigo Base:**

Tipo duro, grado 1, P. H. 80 kgs. .... $ 780.—
Tipo semiduro, grado 1, P. H. 80 kgs. .... $ 760.—
Tipo candeal y|o Taganrock, grado 2, P. H. 78 kgs. ... $ 780.—

Las bonificaciones y rebajas se aplicarán conforme a la Resolución número 6.289|63 (Dto. 9.377|63).

Los precios citados se entienden por cada cien kilogramos de mercadería "a granel" sobre vagón Puerto de Buenos Aires con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país y que se consignan en el Art. 43. Tales diferencias se deducirán en la liquidación definitiva.

Los trigos que de acuerdo al resultado analítico resulten fuera de tipo o excluídos de grado, se liquidarán con las rebajas que a esos efectos se arbitren sobre la base del precio oficial.

Art. 38. — **Bonificaciones por entrega de mercadería embolsada:**

Podrá recibirse mercadería embolsada a opción del Organismo, bonificándose el precio de compra con el importe establecido por la Cámara correspondiente a la fecha de concertarse el negocio o a la apertura del certificado.

La Gerencia Técnica suministrará semanalmente a las dependencias de esta Junta el boletín informativo con los valores fijados por las Cámaras respectivas. Las Delegaciones y Elevadores quedan facultados para recibir "embolsado" mercadería vendida "a granel" a pedido de los interesados y de acuerdo a las posibilidades de almacenaje.

Art. 39. — **Impuestos provinciales y certificados de removido:**

Deberá acreditarse el pago al formalizarse las operaciones.

Art. 40. — **Descuentos que debe soportar el productor:**

En las operaciones que se realicen con la Junta, únicamente podrán efectuarse cuando correspondan los siguientes descuentos máximos:

a) **Flete ferroviario:** El que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas, vigente a la fecha de la operación.

b) **Gastos de Administración y Comisión:** Corresponderá descontar el importe establecido para cada Provincia conforme se indica a continuación, aclarando que dichas cifras incluyen los importes derivados de los respectivos regímenes impositvos vigentes:

Buenos Aires ...... $ 31,35 c|100 kgs.
Santa Fe. .... $ 29,— id.
Entre Ríos .... $ 42,25 id.
Córdoba .... $ 29,20 id.
La Pampa .... $ 30,— id.

c) Gastos de descarga y carga en estaciones: No se fijan los importes correspondientes en razón de que la Comisión Nacional de Trabajo Rural no ha concretado aún los acuerdos pertinentes.

Las tarifas serán dadas a conocer mediante Circular, inmediatamente después que dicho Organismo determine las cifras respectivas.

d) Entregas directas "a certificar" en Elevadores oficiales de campaña o silos subterráneos de campaña: m$n. 14,50 por cada 100 kgs. cortando o m$n. 9,50 por cada 100 kilogramos a granel, importe de la tarifa de recepción y carga pesando.

e) Impuesto a las actividades lucrativas: Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y embolsado, cuando corresponda:

Provincia de Santa Fe ... 4,6 o|oo
Provincia de Buenos Aires 10 o|oo
Provincia de Córdoba .. 10 o|oo

f) Impuesto a los réditos: Se efectuará la deducción conforme al procedimiento indicado en el artículo 31º o en la Resolución "JNG" Nº 5688|62 —Artículo 1º de la presente Reglamentación—, según corresponda.

Artículo 41. — **Compensaciones:**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26º, el Organismo abonará a las Cooperativas y a los Acopiadores los siguientes importes por toneladas y por día, en concepto de compensaciones y según las zonas que se expresan en cada caso:

ZONAS	De 1 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	De 271 días en adelante
Entre Ríos y Norte ...	1.20	0.75	0.75	1.—
Centro	1.—	0.75	0.75	1.—
Sud	1.—	0.70	0.70	0.90

En zona norte comprende las estaciones con flete ferroviario más favorable al Puerto de Santa Fe.

La zona centro corresponde a las estaciones con flete ferroviario más favorable a los puertos de San Lorenzo, Rosario, Villa Constitución, San Nicolás, San Pedro, Buenos Aires y La Plata.

La zona sud a las estaciones con flete ferroviario más favorables a los puertos de Mar del Plata, Necochea y Bahía Blanca.

Se señala que la mercadería vendida en chacra o silo chacra gozará de las mismas compensaciones, sobre las que la Cooperativa|Acopiador abonará al productor las que correspondan por el tiempo que la mercadería permaneció depositada en chacra o silo de chacra.

Art. 42. — **Comisión a corredores y|o federaciones o asociaciones de cooperativas:**

Se fija la comisión total de uno por ciento (1 o|o) a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 13º.

Art. 43. — **Puertos sobre los cuales se opera y diferencia de precio con relación a puerto de Buenos Aires:**

PUERTOS	ZONA DE PRODUCCION	DIFERENCIA m$n.
Buenos Aires	Buenos Aires o Rosafé	—
Bahía Blanca	Bahía Blanca	1.50
C. del Uruguay	Entre Ríos	3.—
Diamante	Entre Ríos	3,—
La Plata (Río Santiago)	Buenos Aires	1,50
Necochea-Quequén	Bahía Blanca	1.50
Rosario	Rosafé o Buenos Aires	1.50
San Lorenzo	Rosafé	4,58
San Martín	Rosafé	4.47
San Nicolás	Buenos Aires o Rosafé	2,50
San Pedro (camión)	Buenos Aires	5,—
Santa Fe	Rosafé	2,50
Villa Constitución	Rosafé	2,50
Mar del Plata	Bahía Blanca	1.50

Art. 44. — **Tarifas para el transporte en lancha (en m$n. y por cada mil kilos)**

PROCEDENCIA	DESTINO	IMPORTE m$n.
Algarrobo	Santa Fe	367,50
Alsina	Buenos Aires	360,50
Baradero	Buenos Aires	360,50
Brugo	Santa Fe	317,50
Buey	Santa Fe	317.50
Curtiembre	Santa Fe	317,50
Gualeguay (Pto. Ruiz)	Buenos Aires	502.50
Hernandarias	Santa Fe	317,50
Ibicuy	Buenos Aires	360,50
La Paz	Santa Fe	317,50
Las Palmas (Bs. Aires)	Buenos Aires	310,50
Reconquista	Santa Fe	433,50
Santa Elena	Santa Fe	317,50
Villa Urquiza	Santa Fe	317,50
Zárate	Buenos Aires	310,50

NOTA: Las tarifas precedentes tienen incluído el 2% de la Ley Nº 12.612.

Los gastos de "GUIA" son por cuenta del vendedor.

Las Cooperativas y Acopiadores que almacenen en los puertos mencionados, están obligados a colocar la mercadería sobre lanchas con gastos por su cuenta.

Las presentes tarifas tienen incluídas la correspondiente a gastos de estibaje a bordo de lancha.

VII - **Disposiciones exclusivas para lino:**

Art. 45. — **Período de compras:**

Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 1º de diciembre de 1964.

Terminación: El plazo vencerá el 31 de octubre de 1965.

Art. 46. — **Mercadería que se comprará:**

Toda la que se ofrezca de la cosecha 1964|65 dentro de las condiciones establecidas en el "Standard" sobre la base de tipo oficial.

La Junta no adquirirá bajo ningún concepto mercadería "condicional" o de "calidad inferior" la que podrá ser negociada en el mercado libre.

Se deja establecido que el Organismo no adquirirá mercadería entregada en depósito a plantas industriales.

Art. 47. — **Precio que paga la Junta:**

Grado Nº 2, base 4 o|o de cuerpos extraños. m$n. 1.200 (mil doscientos pesos moneda nacional) por cada 100 kilogramos embolsado sobre vagón puerto de Buenos Aires, con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país y que se consignan en el artículo 52º.

Tales diferencias se consignarán en la liquidación en "Deducciones".

Toda rebaja o bonificación se determinará tomando como base el precio oficial.

Art. 48. — **Impuestos provinciales y certificados de removido.**

Deberá acreditarse el pago al formalizarse las operaciones.

Art. 49. — **Descuentos que debe soportar el productor:**

En las operaciones que se realicen con la Junta, únicamente podrán efectuarse, cuando corresponda, los siguientes descuentos máximos:

a) Flete ferroviario: El que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas, vigente a la fecha de concertación de la aprobación.

b) Gastos de Administración y Comisión: Corresponderá descontar el importe establecido para cada Provincia conforme se indica a continuación, aclarando que dichas cifras incluyen los importes derivados de los respectivos regímenes impositivos vigentes:

Buenos Aires .... $ 38,90 c|100 kgs.
Santa Fe .... $ 36,30 c|100 kgs.
Entre Ríos .... $ 55,90 c|100 kgs.
Córdoba .... $ 35,05 c|100 kgs.
La Pampa .... $ 36,80 c|100 kgs.

c) Gastos de descarga y carga en estaciones: No se fijan los importes correspondientes en razón de que la Comisión Nacional de Trabajo Rural no ha concretado aun los acuerdos pertinentes.

Las tarifas serán dadas a conocer mediante circular, inmediatamente después que dicho Organismo determine las cifras respectivas.

d) **Impuesto a las actividades lucrativas:** Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y embolsado, cuando corresponda:

Provincia de Santa Fe . . 4,6 o|oo
Provincia de Bs. Aires . . 10 o|oo
Provincia de Córdoba . . 10 o|oo

e) **Impuesto a los réditos:** Se efectuará la deducción conforme al procedimiento indicado en el artículo 31º, o en la Resolución "JNG" Nº 5.688|62, Art. 1º de la presente Reglamentación, según corresponda.

Art. 50. — **Compensaciones:**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26º el Organismo abonará a las Cooperativas y a los Acopiadores una compensación de m$n. 0,45 por día y por tonelada.

Art. 51. — **Comisión a Corredores y/o Federaciones o Asociaciones de Cooperativas:**

Se fija la comisión total de 1 % (uno por ciento) a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13º.

Art. 52. — **Puertos sobre los Cuales se Opera y Diferencia de Precio con Relación a Puerto Buenos Aires.**

PUERTOS	ZONA DE PRODUCCION	DIFERENCIA m$n.
Buenos Aires	Buenos Aires o Rosafé	—
Bahía Blanca	Bahía Blanca	1.50
C. del Uruguay	Entre Ríos	3.—
Diamante	Entre Ríos	3.—
La Plata (Río Santiago)	Buenos Aires	1.50
Mar del Plata	Bahía Blanca	1.50
Necochea-Quequén	Bahía Blanca	1.50
Rosario	Rosafé y/o Bs. Aires	1.50
San Lorenzo	Rosafé	4.58
San Martín	Rosafé	4.47
San Pedro (camión)	Buenos Aires	5.—
Santa Fe	Rosafé	2.50
V. Constitución	Rosafé	2.50

Art. 53. — **Tarifas para el Transporte en Lancha (en m$n. y por Cada Mil Kilos).**

PROCEDENCIA	DESTINO	IMPORTE m$n.
Algarrobo	Santa Fe	451.50
Alsina	Buenos Aires	443.—
Baradero	Buenos Aires	443.—
Brugo	Santa Fe	379.50
Buey	Santa Fe	379.50
Curtiembre	Santa Fe	379.50
Gualeguay (Pto. Ruiz)	Buenos Aires	613.—
Hernandarias	Santa Fe	379.50
Ibicuy	Buenos Aires	443.—
La Paz	Santa Fe	379.50
Las Palmas (Bs. Aires)	Buenos Aires	371.—
Reconquista	Santa Fe	527.50
Santa Elena	Santa Fe	379.50
Villa Urquiza	Santa Fe	379.50
Zárate	Buenos Aires	371.—

Nota: Las tarifas precedentes tienen incluído el 2 % de la Ley 12.612

Los gastos de "Guía" por cuenta del vendedor.

Las Cooperativas y Acopiadores que almacenen en los puertos mencionados, están obligados a colocar la mercadería sobre lanchas con gastos por su cuenta.

Las presentes tarifas tienen incluída la correspondiente a gastos de estibajes a bordo de lancha.

VIII — **Disposiciones Exclusivas para avena.**

Art. 54. — **Período de Compras:**

Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 1º de diciembre de 1964.

Terminación: El plazo vencerá el 31 de octubre de 1965.

Art. 55. — **Mercadería que se Compra:**

Toda la que se ofrezca de la cosecha 1964/65, natural, sana y seca. Para la comercialización de la avena, regirá el "Standard" obligatorio creado a tal efecto (Resolución "JNG" Nº 6.289/63).

La Junta no adquirirá bajo ningún concepto mercadería "condicional" o de "calidad inferior", la que podrá ser negociada en el mercado libre.

Art. 56. — **Precio que Paga la Junta:**

Por avena amarilla: Grado Nº 2, base 47 kilogramos de peso hectolítrico m$n. 480.— (Cuatrocientos ochenta pesos m|n.), cada 100 kilogramos a granel, sobre vagón puerto Buenos Aires con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país y que se consignan en el artículo 62º.

Por avena blanca: Grado Nº 2, base 49 kilogramos de peso hectolítrico m$n. 490.— (Cuatrocientos noventa pesos moneda nacional) cada 100 kilogramos a granel sobre vagón puerto Buenos Aires con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país y que se consignan en el artículo 62º.

Tales diferencias se consignarán, en las liquidaciones en "Deducciones".

Toda bonificación o rebaja se determinará tomando como base el precio oficial.

Art. 57. — **Bonificaciones por Entrega de Mercadería Embolsada.**

Podrá recibirse mercadería embolsada a opción del Organismo, bonificándose el precio de compra con el importe establecido por la Cámara correspondiente a la fecha de concertarse el negocio o a la apertura del certificado.

La Gerencia Técnica suministrará semanalmente a las dependencias de esta Junta el boletín informativo con los valores fijados por las Cámaras respectivas.

Las Delegaciones y Elevadores quedan facultados para recibir "embolsado" mercadería recibida "a granel" a pedido de los interesados y de acuerdo a las posibilidades de almacenaje.

Art. 58. — **Impuestos Provinciales y Certificados de Removido.**

Deberán acreditar el pago de los conceptos titulares al formalizarse la operación.

Art. 59. — **Descuentos que Debe Soportar el Productor:**

En las operaciones que se realicen con la Junta, únicamente podrán efectuarse, cuando corresponda, los siguientes descuentos máximos:

a) **Flete ferroviario:** El que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas vigentes a la fecha de concertación de la operación.

b) **Gastos de Administración y Comisión:** Corresponderá descontar el importe establecido, para cada Provincia conforme se indica a continuación, aclarando que dichas cifras incluyen los importes derivados de los respectivos regimenes impositivos vigentes:

Buenos Aires	$ 25,05	c/100 kgs.
Santa Fe	„ 23,55	íd.
Entre Ríos	„ 31,95	íd.
Córdoba	„ 23,95	íd.
La Pampa	„ 24,20	íd.

c) **Gastos de Administración y Comisión:** No se fijan los importes correspondientes en razón de que la Comisión Nacional de Trabajo Rural no ha concretado aun los acuerdos pertinentes.

Las tarifas serán dadas a conocer mediante circular inmeditamente después que dicho Organismo determine las cifras respectivas.

TODAS LAS ZONAS	De 1 a 90 días
	0.70

Se señala que la mercadería vendida en chacra o silo de chacra, gozará de las mismas compensaciones sobre las que la Cooperativa-Acopiador abonará al productor las que correspondan por el tiempo que la mercadería permaneció depositada en chacra o siló de chacra.

d) **Entregas directas "a certificar" en elevadores oficiales de campaña o silos subterráneos de campaña:** m$n. 14,50 por cada 100 kilogramos cortando y m$n. 9,50 por cada 100 kilogramos a granel, importe de la tarifa de recepción y carga pesando.

Cuando se realicen operaciónes con avena "a granel", dichas tarifas deberán incrementarse en un 20 %.

e) **Impuesto a las actividades lucrativas:** Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y embolsado, cuando corresponda:

Provincia de Santa Fe ..	4,6	o/oo
Provincia de Buenos Aires	10	o/oo
Provincia de Córdoba ..	10	o/oo

f) **Impuesto a los réditos:** Se efectuará la deducción conforme al procedimiento indicado en el artículo 31, o en la Resolución "JNG" Nº 5.688|62 —Art. 1º de la presente Reglamentación— según corresponda.

Art. 60. — **Compensaciones.**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26º el Organismo abonará a las Cooperativas y a los Acopladores las compensaciones por día y por tonelada que seguidamente se expresan:

De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	De 271 días en adelante
0.40	0.40	0.70

Art. 61. — **Comisión a Corredores y|o Federaciones o Asociaciones de Cooperativas.**

Se fija la comisión total del uno por ciento (1 %) a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13º.

Art. 62. — **Puertos sobre los cuales se opera y diferencia de precio con relación a Puerto de Buenos Aires.**

PUERTOS	ZONA DE PRODUCCION	DIFERENCIA m$n.
Buenos Aires	Buenos Aires o Rosafé	—
Bahía Blanca	Bahía Blanca	1,50
C. del Uruguay	Entre Ríos	3,—
Diamanto	Entre Ríos	3,—
La Plata (Río Santiago)	Buenos Aire.	1,50
Mar del Plata	Bahía Blanca	1,50
Necochea-Quequén	Bahía Blanca	1,50
Rosario	Rosafé y/o Buenos Aires	1,50

Art. 63. — **Tarifas para el Transporte en Lancha (en m$n. y por cada mil kilos)**

PROCEDENCIA	DESTINO	IMPORTE m$n.
Algarrobo	Santa Fe	451,50
Alsina	Buenos Aires	443,—
Baradero	Buenos Aires	443,—
Bruge	Santa Fe	379,50
Buey	Santa Fe	379,50
Curtiembre	Santa Fe	379,50
Gualeguay (Pto. Ruíz)	Buenos Aires	613,—
Hernandarias	Santa Fe	379,50
Ibicuy	Buenos Aires	443,—
La Paz	Santa Fe	379,50
Las Palmas (Bs. Aires)	Buenos Aires	371,—
Reconquista	Santa Fe	527,50
Santa Elena	Santa Fe	379,50
Villa Urquiza	Santa Fe	379,50
Zárate	Buenos Aires	371,—

Nota: Las tarifas precedentes tienen incluidas el 2 % de la Ley 12.612.

Los gastos de "Guía" son por cuenta del vendedor.

Las Cooperativas y Acopiadores que almacenen en los puertos mencionados, están obligados a colocar la mercadería sobre lanchas con gastos por su cuenta.

Las presentes tarifas tienen incluida la correspondiente a gastos de estibajes a bordo de lancha.

IX — Disposiciones exclusivas para cebada:

Art. 64. — **Período de compras:**

Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 1º de diciembre de 1964.

Terminación: El plazo vencerá el 31 de octubre de 1965.

Art. 65. — **Mercadería que se comprará:**

Toda la que se ofrezca de la cosecha 1964|65. Para la comercialización de la cebada, regirá el "Standard" obligatorio (Resolución "JNG" Nº 6289|63).

La Junta no adquirirá bajo ningún concepto mercadería "condicional" o de "calidad inferior", la que podrá ser negociada en el mercado libre.

Art. 66. — **Precio que paga la Junta:**

Por cebada cervecera: Grado Nº 2, base 65 kilogramos de peso hectolítrico, m$n. 550.— (Quinientos cincuenta pesos moneda nacional) por cada 100 kilogramos a granel, sobre vagón puerto Buenos Aires con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país y que se consignan en el artículo 72.

Por cebada forrajera: Grado Nº 2, base 59 kilogramos de peso hectolítrico, m$n. 510 (Quinientos diez pesos moneda nacional) por cada 100 kilogramos a granel, sobre vagón puerto Buenos Aires con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país y que se consignan en el artículo 72.

Toda bonificación o rebaja se determinará teniendo como base el precio oficial.

Art. 67. — **Bonificación por entrega de mercadería embolsada:**

Podrá recibirse mercadería embolsada a opción del organismo, bonificándose el precio de compra con el importe establecido por la Cámara correspondiente a la fecha de concertarse el negocio.

La gerencia técnica suministrará semanalmente a las dependencias de esta Junta el boletín informativo con los valores fijados por la Cámara respectiva. Las delegaciones y elevadores quedan facultados para recibir "embolsado" mercadería vendida "a granel" a pedido de los interesados y de acuerdo a las posibilidades de almacenaje.

Art. 68. — **Impuestos provinciales y certificados de removido.**

Deberá acreditarse el pago por los conceptos titulares, al formalizarse las operaciones.

Art. 69. — **Descuentos que debe soportar el productor:**

En las operaciones que se realicen con la Junta únicamente podrán efectuarse, cuando corresponda, los siguientes descuentos máximos:

a) **Flete Ferroviario:** El que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas vigente a la fecha de concertación de la operación.

b) **Gastos de administración y comisión:** Corresponde descontar el el importe establecido para cada provincia conforme se indica a continuación, aclarando que dichas cifras incluyen los importes derivados de los respectivos regímenes impositivos vigentes:

	$ c|100 kg.
Buenos Aires	26,05
Santa Fe	24,35
Entre Ríos	33,80
Córdoba	24,75
La Pampa	25,05

c) **Gastos de descarga y carga en estaciones:** No se fijan los importes correspondientes en razón de que la Comisión Nacional de Trabajo Rural no ha concretado aun los acuerdos pertinentes.

Las tarifas serán dadas a conocer mediante circular inmediatamente después que dicho organismo determine las cifras respectivas.

d) **Entregas directas "a certificar" en elevadores oficiales de campaña o silos subterráneos de campaña:** m$n. 14,50 por cada 100 kilogramos cortando y m$n. 9,50 por cada 100 kilogramos a granel, importe de la tarifa de recepción y carga pesando.

Cuando se realicen operaciones "a granel" dichas tarifas deberán incrementarse en un 10 o|o.

e) **Impuesto a las actividades lucrativas:** Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y embolsado, cuando corresponda:

Provincia de Santa Fe	4,6	o|oo
Provincia de Buenos Aires .	10	o|oo
Provincia de Córdoba	10	o|oo

f) **Impuesto a los réditos:** Se efectuará la deducción conforme al procedimiento indicado en el artículo 31, o en la resolución "JNG" Nº 5.688|62 —artículo 1º de la presente reglamentación—, según corresponda.

Art. 70. — **Compensaciones:**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 el organismo abonará a las Cooperativas y a los Acopladores los siguientes importes por tonelada y por día según las zonas que se expresan en cada caso:

ZONAS	De 1 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	De 271 días en adelante
Entre Ríos y Norte	0.95	0.60	0.60	0.70
Centro	0.75	0.45	0.45	0.55
Sud	0.75	0.40	0.40	0.50

La zona Norte comprende las estaciones con flete ferroviario más favorable al puerto de Santa Fe.

La zona Centro comprende las estaciones con flete ferroviario más favorable a los puertos de Rosario, Buenos Aires y La Plata.

La zona Sud abarca a las estaciones con flete ferroviario más favorable a los puertos de Mar del Plata, Necochea y Bahía Blanca.

Se señala que la mercadería vendida en chacra o silo de chacra gozará de las mismas compensaciones sobre las que la Cooperativa Acopiador abonará al productor las mercaderías que correspondan por el tiempo que la mercadería permaneció en la chacra o silo de chacra.

Art. 71. — **Comisión a corredores y|o federaciones o asociaciones de cooperativas.**

Se fija la comisión total del 1 % (uno por ciento) a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13º.

Art. 72º — **Puertos sobre los cuales se opera y diferencia de precio con relación a Puerto Buenos Aires.**

PUERTO	ZONA DE PRODUCCION	DIFERENCIA m$n
Buenos Aires	Buenos Aires o Rosafé	—
Bahía Blanca	Bahía Blanca	1,50
La Plata (Río Santiago)	Buenos Aires	1,50
Mar del Plata	Bahía Blanca	1,50
Necochea-Quequén	Bahía Blanca	1,50
Rosario	Rosafé y/o Buenos Aires	1,50

Art. 73º — **Tarifas para el Transporte en Lancha (en m$n. y por cada mil Kilos)**

PROCEDENCIA	DESTINO	IMPORTE m$n
Algarrobo	Santa Fe	367,50
Alsina	Buenos Aires	360,50
Baradero	Buenos Aires	360,50
Brugo	Santa Fe	317,50
Buey	Santa Fe	317,50
Curtiembre	Santa Fe	317,50
Gualeguay (Pto. Ruiz)	Buenos Aires	502,50
Hernandarias	Santa Fe	317,50
Ibicuy	Buenos Aires	360,50
La Paz	Santa Fe	317,50
Las Palmas (Bs. Aires)	Buenos Aires	310,50
Reconquista	Santa Fe	433,50
Santa Elena	Santa Fe	317,50
Villa Urquiza	Santa Fe	317,50
Zárate	Buenos Aires	310,50

Nota: Las tarifas precedentes tienen incluido el 2 % de la Ley 12.612.

Los gastos de "guía" son por cuenta del vendedor.

Las Cooperativas y Acopiadores que almacenen en los puertos mencionados, están obligados a colocar la mercadería sobre lanchas con gastos por su cuenta.

Las presentes tarifas tienen incluida la correspondiente a gastos de estibajes a bordo de lancha.

X — Disposiciones exclusivas para centeno:

Art. 74. — **Período de compras:**

Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 1º de diciembre de 1964.

Terminación: El plazo vencerá el 31 de octubre de 1965.

Art. 75. — **Mercadería que se comprará:**

Toda la que se ofrezca de la cosecha 1964|65, natural, sana y seca.

Para la comercialización del centeno, regirá el "Standard" obligatorio.

La Junta no adquirirá bajo ningún concepto mercadería "condicional" o de "calidad inferior" la que podrá ser negociada en el mercado libre.

Art. 76. — **Precio que paga la Junta:**

Grado Nº 2, base 73 kilogramos de peso hectolítrico m$n. 550.— (quinientos cincuenta pesos moneda nacional) por cada 100 kilogramos a granel, sobre vagón puerto de Buenos Aires, con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país y que se consignan en el artículo 82º.

Toda bonificación o rebaja se determinará tomando como base el precio oficial.

Art. 77. — **Bonificaciones por entrega de mercadería embolsada.**

Podrá recibirse mercadería embolsada a opción del Organismo, bonificándose el precio de compra con el importe establecido por la Cámara correspondiente a la fecha en que se libre la respectiva orden de entrega, o a la apertura del certificado.

La Gerencia Técnica suministrará semanalmente a las dependencias de esta Junta el boletín informativo con los valores fijados por las Cámaras respectivas. Las Delegaciones y Elevadores quedan facultados para recibir "embolsado" mercadería vendida "a granel" a pedido de los interesados y de acuerdo a las posibilidades de almacenaje.

Art. 78. — **Impuestos provinciales y certificados de removido.**

Deberá acreditarse el pago por los conceptos titulares al formalizarse la operación.

Art. 79. — **Descuentos que debe soportar el productor:**

En las operaciones que se realicen con la Junta, únicamente podrán efectuarse, cuando corresponda, los siguientes descuentos máximos:

a) **Flete ferroviario:** El que corresponde en base a la tarifa básica ordinaria para cargas vigente a la fecha de concertación de las operaciones.

b) **Gastos de administración y comisión:** Corresponderá descontar el importe establecido para cada provincia conforme se indica a continuación, aclarando que dichas cifras incluyen los importes derivados de los respectivos regímenes impositivos vigentes:

Buenos Aires ..	$ 26.05	c|100 kgs.
Santa Fe	„ 24.35	íd.
Entre Ríos ...	„ 33.80	íd.
Córdoba	„ 24.75	íd.
La Pampa	„ 25.05	íd.

c) **Gastos de descarga y carga en estaciones:** No se fijan los importes correspondientes en razón de que la Comisión Nacional de Trabajo Rural no ha concretado aún los acuerdos pertinentes.

Las tarifas serán dadas a conocer mediante circular inmediatamente después que dicho Organismo determine las cifras respectivas.

d) **Entregas directas "a certificar" en elevadores oficiales de campaña o silos subterráneos de campaña:** m$n. 14,50 por cada 100 kilogramos cortando y m$n. 9.50 por cada 100 kilogramos "a granel" importe de la tarifa de recepción y carga pesando.

e) **Impuesto a las actividades lucrativas:** Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o modificaciones por calidad y embolsado, cuando corresponda:

Provincia de Santa Fe .. 4,6 o|oo
Provincia de Buenos Aires 10 o|oo
Provincia de Córdoba ... 10 o|oo

f) **Impuesto a los réditos:** Se efectuará la deducción conforme al procedimiento indicado en el artículo 31º o en la Resolución "JNG" Nº 5.688|62 —Art. 1º de la presente Reglamentación—, según corresponda.

Art. 80º — **Compensaciones:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26º el Organismo abonará a las Cooperativas y a los Acopiadores, los siguientes importes por tonelada y por día, según las zonas que se expresan en cada caso:

ZONAS	De 1 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	De 271 días en adelante
Entre Ríos y Norte	1.—	0.60	0.60	0.75
Centro	0.85	0.45	0.45	0.60
Sud	0.85	0.45	0.45	0.55

La zona Norte comprende a las estaciones con flete ferroviario más favorable al puerto Santa Fe.

La zona Centro comprende a las estaciones con flete ferroviario más favorable a los puertos de Rosario, Buenos Aires y La Plata.

La zona Sud abarca a las estaciones con flete ferroviario más favorable a los puertos de Mar del Plata, Necochea y Bahía Blanca.

Se señala que la mercadería vendida en chacra o silo de chacra, gozará de las mismas compensaciones sobre las que la Cooperativa-Acopiador abonará al productor las que corresponda por el tiempo que la mercadería permaneció depositada en chacra o silo de chacra.

Art. 81. — Comisión a corredores y/o Federaciones o Asociaciones de Cooperativas:

Se fija la comisión del 1% (uno por ciento) a los efectos dispuestos en el artículo 13º.

Art. 82. — Puertos sobre los cuales se opera y diferencia de precio con relación a puerto de Buenos Aires:

PUERTOS	ZONA DE PRODUCCION	DIFERENCIA m$n.
Buenos Aires	Buenos Aires o Rosafé	—
Bahía Blanca	Bahía Blanca	1.50
La Plata (Río Santiago)	Buenos Aires	1.50
Mar del Plata	Bahía Blanca	1.50
Necochea-Quequén	Bahía Blanca	1.50
Rosario	Rosafé y/o Bs. Aires	1.50

Art. 83. — Tarifas para el transporte en lancha (en m$n. y por cada mil kilos).

PROCEDENCIA	DESTINO	IMPORTE m$n.
Algarrobo	Santa Fe	451,50
Alsina	Buenos Aires	443,—
Baradero	Buenos Aires	443,—
Brugo	Santa Fe	379,50
Buey	Santa Fe	379,50
Curtiembre	Santa Fe	379,50
Gualeguay (Pto. Ruiz)	Buenos Aires	613,—
Hernandarias	Santa Fe	379,50
Ibicuy	Buenos Aires	443,—
La Paz	Santa Fe	379,50
Las Palmas (Bs. As.)	Buenos Aires	371,—
Reconquista	Santa Fe	527.50
Santa Elena	Santa Fe	379,50
Villa Urquiza	Santa Fe	379,50
Zárate	Buenos Aires	371,—

NOTA: Las tarifas precedentes tienen incluido el 2 % (dos por ciento) de la Ley 12.612.

Los gastos de "Guía" son por cuenta del vendedor.

Las Cooperativas y Acopiadores que almacenen en los puertos mencionados, están obligados a colocar la mercadería sobre lanchas con gastos por su cuenta.

Las presentes tarifas tienen incluida la correspondiente a gastos de estibaje a bordo de lancha.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

1º) .... vende por cuenta y orden de.................. y la Junta Nacional de Granos, compra conforme a las disposiciones del Decreto Nº 7.563/64 y las de la Resolución "JNG" Nº 7.964/64 que forman parte del presente contrato, la cantidad de .... toneladas de .... de la cosecha..... tipo ...... grado..... Zona......... Base...... al precio de .... los cien kilos a granel, puestos sobre vagón lancha puerto.......

2º) La entrega y recepción del producto comprado, que se encuentra depositado en............... se efectuará en las condiciones y cuando el comprador lo determine, por intermedio del recibidor que el mismo designe, sobre vagón en la Estación...............

3º) La Junta Nacional de Granos abonará el precio de la presente compra en la siguiente forma: el ......% .... por ciento a los 10 días hábiles administrativos a partir de la fecha de este contrato y el resto de acuerdo con Resolución "JNG" Nº 7.964/64.

4º) Ambas partes reconocen a favor del corredor la comisión que determina la Resolución "JNG" Nº 7.964/64 en las proporciones allí establecidas.

5º) La falta de entrega de la mercadería a la primer requisitoria por parte del comprador, en cantidad y calidad conforme a lo estipulado producirá la rescisión automática, total o parcial del presente contrato, con la obligación de restituir la parte de precio percibida y sus intereses desde la fecha de percepción al tipo que cobra la Junta Nacional de Granos y la obligación de abonar la diferencia del precio existente a la fecha de rescisión del contrato, para cuya fijación bastará con el solo informe de la cotización de igual grano a dicha fecha emitido por la Cámara Gremial y/o arbitral pertinente. Todos los rubros mencionados serán exigibles desde la fecha de notificación del monto a que ascienden por parte de la Junta Nacional de Granos, quedando esta última facultada a compensar dichos créditos con los que contra la misma tuviere el vendedor por cualquier causa.

6º) Para todos los efectos no previstos en el presente contrato y las disposiciones que lo integran, regirán las contenidas en la reglamentación de la Cámara............ de Cereales de la Bolsa de Comercio de........... que las partes conocen y aceptan y consideran integrando el presente contrato.

7º) Cualquier divergencia que surgiere en el cumplimiento del presente contrato será sometida a la Comisión Directiva de la Cámara mencionada en el artículo anterior y/o Tribunal Arbitral de la Bolsa de Cereales (Buenos Aires) a opción del comprador, cuyo fallo será recurible en las condiciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 6.698/63 a tales efectos las partes fijan domicilio especial en el de la aludida Cámara donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

8º) En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en .... a............... días de............ .... de 196......

Cláusulas especiales anexas a la obligación prendaria a suscribir en las operaciones de compra del organismo
REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

Cláusulas anexas al contrato de prenda con registro

De común acuerdo entre acreedor y deudor, se pactan las siguientes cláusulas anexas al contrato expresado:

El deudor queda obligado a:

1º) No trasladar los efectos prendados sin consentimiento de la Junta.

2º) Tener al día los arriendos del lugar donde se encuentran depositados los bienes prendados de acuerdo con el contrato de locación.

3º) Pasar informe sobre los bienes prendados, en la forma y períodos que la Junta los requiera y comunicar de inmediato cualquier situación que pueda afectarlos.

4º) Mantener la mercadería en conveniente estado de conservación, realizando las desinfectaciones y manipuleos que fueren necesarios para mantener la mercadería en correcto estado.

5º) Si el deudor no diera cumplimiento a las condiciones que se pactan o no efectuare el pago en el plazo convenido, como asimismo si la mercadería prendada sufriera alteración, se trabara embargo sobre ella o se desatendiera su custodia, la Junta tendrá derecho a considerar la deuda como de plazo vencido y a exigir su íntegro pago, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial y sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponder.

6º) El interés del 15 % anual se devenga desde la fecha de este contrato y será exigible únicamente para el caso de su incumplimiento.

7º) Las esperas que la Junta pudiera acordar sobre la deuda garantizada no importarán novación y la prenda quedará subsistente en todas sus partes.

8º) En caso de liquidación de los bienes gravados, sea por el procedimiento judicial o extrajudicial que señalan los Arts. 29º y 30º de la Ley de Prenda con Registro, respectivamente, la Junta se reserva el derecho de designar depositarios, el martillero que habrá de realizar la subasta de los bienes y de disponer que la venta se efectúe en forma global o parcial, sin base o con la base que el acreedor determine.

9º) Para todos los efectos legales de este contrato y en particular para el caso de ejecuciones judiciales se establece que la Junta Nacional de Granos tendrá derecho a optar por la jurisdicción del domicilio del deudor o la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, constituyendo a tales efectos, el deudor domicilio en............ .... estableciéndose como lugar de pago la Tesorería General de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367, piso 2º, Capital Federal.

10.) El deudor hace renuncia de los derechos que le otorgan los Artículos 8º y 9º de la Ley 12.962 y se obliga a no transferir los bienes prendados sin consentimiento previo y por escrito de la Junta Nacional de Granos, reconociendo que el incumplimiento de esta obligación facultará al acreedor para proceder en las condiciones que se determinarán en el apartado quinto de estas especificaciones generales.

11.) El presente contrato garantiza el fiel cumplimiento del contrato de compra-venta Nº.......... pasado entre las mismas partes con fecha............. incluso en lo que respecta a las indemnizaciones establecidas por el mismo para caso de incumplimiento.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
CONCURSO

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 14 de enero de 1965 a los fines de cubrir dos cargos de ingenieros en los Distritos Santa Fe y Rosario, para desempeñarse en la explotación técnica de servicios sanitarios en la especialidad civil y|o hidráulica en el primero de dichos distritos, y en la especialidad eléctrica o electromecánica en el segundo.

Los agentes que resulten designados revistarán en la Clase XI, percibirán el sueldo correspondiente a ella y además el edicional por título y la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: Ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, título habilitante y carnet profesional.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 14 de enero de 1965 ante los Jefes de los aludidos Distritos, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.30|12|64 Nº 1.827 v.4|1|65

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

Llámase a concurso de antecedentes para cubrir 4 Cátedras de 8 hs. Análisis Matemáticos I. 1 Cátedra 8 hs. Física I y Física II, 4 hs. Una cátedra Electrónica General 5 hs. Inscripción hasta el 15 de Enero de 1965 en la Secretaría de la Facultad, calle Medrano 951, Capital Fed., de 18 a 22 hs.

e.29|12 Nº 1.798 v.30|12|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 22 de enero de 1965, a los fines de cubrir un cargo de ingeniero electromecánico en el Distrito Corrientes.

Los aspirantes deberán estar dispuestos a atender, cuando las circunstancias lo requieran, los distritos y subdistritos ubicados en la provincia de Corrientes y el distrito Posadas.

El agente que resulte designado revistará en la Clase XIII, percibirá el sueldo correspondiente a ella y además el adicional por título y la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, título habilitante y carnet profesional.

Déjase constancia que la designación a efectuar queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 22 de enero ante el Jefe del Distrito mencionado, el que asimismo proporcionará toda información al respecto.

e.28|12. Nº 1.755. v.30|12|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 22 de enero de 1965, a los fines de cubrir un cargo de operador mecanización contable en la Capital Federal.

Los aspirantes deberán tener conocimientos de máquinas I.B.M., por haber aprobado el curso básico de operadores que se dicta en las escuelas de la empresa aludida.

El agente que resulte designado revistará en la Clase VI, percibirá el sueldo correspondiente a ella y además la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 22 de enero de 1965, en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, la que asimismo proporcionará toda información al respecto.

e.28|12. Nº 1.756. v.30|12|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 22 de enero de 1965, a los fines de cubrir un cargo de Encargado del Establecimiento de Depuración (Clase X) y tres de conductores de equipos, máquinas o calderas de 4ta. (Clase IV), en el Distrito San Francisco (Córdoba).

Los aspirantes deberán rendir una prueba de suficiencia para determinar los conocimientos que poseen para ocupar los cargos de que se trata.

Los agentes que resulten designados revistarán en las clases indicadas, percibirán el sueldo correspondiente a ellas y además la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función.

Déjase constancia que las designaciones a efectuar quedan supeditadas a la disponibilidad de las vacantes pertinentes, cuyo descongelamiento ha sido solicitado a la Secretaría de Estado de Hacienda oportunamente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 22 de enero de 1965, ante el Jefe del Distrito mencionado, el que asimismo proporcionará toda información al respecto.

e.28|12. Nº 1.757. v.30|12|64

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS
COMUNICADO

El Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, por Resolución Nº 50 del día 16 de diciem-

bre de 1964, dispuso suspender por un (1) mes contado a partir de la fecha citada, a la firma "Aitel S. A. Empresa Constructora", con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 1312, piso 13º, de la Capital Federal e inscripta en las secciones Arquitectura e Ingeniería del mismo, bajo los números A-139 e I-152 respectivamente.

Dicha sanción es motivada por la negativa de la empresa a firmar un contrato con la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, medida que fue atenuada dado el correcto comportamiento evidenciado por aquélla.

e.30|12 Nº 1.826 v.30|12|64

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — Ley 9.688

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARROYO, Ricardo; ARTAYETA, Néstor; ALZOGARAY, Benito Zenón; ANGELI, Mario Domingo; ARRIETA, Carmen Leopoldo; ACOSTA, Rodolfo Leopoldo; ACOSTA, Rodolfo Ismael; AMAYA, Luis Alberto; AMBROSIO, Miguel, BOSCARDIN, Ramón Cirilo; BONO, Virginio; BONDAZ, Ramón Alcides; BARRERA, Luis; BARONE, Roque Pablo; BARRIOS, Concepción; BLANCO, Carlos Alberto; BLANCO, Ricardo; BONO, Domingo; CASTELLANO, Alberto; CAMPOS, Nemesio; CHACON, Heriberto Fausto; CROCCO, Remo Jordán; CANDAL, José María; CARDOZO, Ceferino; CARBONELL, Rafael. DUGO, Juan Baustista; FERRANDO, María Victoria. JUNGHEIN, José; JUNCO, Ricardo Esteban; LEIVA, Luciano; LE MONNIER, Raúl Eugenio, LA GRECA, Ernesto; MONTES, José Feliciano; MERLI, Rodolfo Marcelino; MOHYLEWYCZ Juan; MYCKA, Estanislao; MANSILLA, Carlos René; MARTINEZ, Alberto Mario; NAVARRO, Mercedes; NARVAEZ, Ricardo; NOGUERA, Tomás; ORELLANO, Antonio Jesús; PRADO, Luis. QUINTEROS, Toribio; REVAINERA, Manuel Segundo; REGUERA, Francisco; SOSA, Felipe; SUFFO, Enrique; SOLARI, Jorge Eugenio; TEJEDO, Oscar; VILLER, Eligio; ZUÑIGA, Pedro; ZALAZAR, Alejandro Marcelo.

e.8|12|64 Nº 1.497 v.5|1|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por diez días, que en el juicio "ZAMBRUNO ENZO ADRIAN Y OTRO contra CIMADERO ALFREDO EMILIO Y OTRO; ejecución hipotecaria", que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 30 de Diciembre a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital; el inmueble ubicado en la calle Necochea 1108, 1118, 1120 formando esquina con la calle Brandsen 284, 286 290, 294, 298 y 300, Capital Federal, que comprenden dos fracciones designadas Nros. 2 y 3, parcela 8 a. y 8 b., que miden: 8m18 en su frente al Norte; 8m40 en su costado Este y 29m60 en su otro costado al Sud, y la parcela 8 b. con frente a la calle Necochea 1118 y 1120 entre Suárez y Brandsen mide 7m87 en su frente al Oeste, 7m62 en su contrafrente al Este 29m64 en su costado al Sud, y 29m60 en costado Norte. — Base $ 1.000.000 m|n. al contado. La finca está ocupada por el demandado, y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula 5a. del contrato hipotecario. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o efectivo.

Buenos Aires, tres de Diciembre de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 12.000.— e.18|12-Nº 65.492-v.30|12|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|12 al 17|12|64.

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 37

Fíjase el día 22 de enero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 37, para la adquisición de cámaras y cubiertas de diversas medidas, tela engomada, talco industrial, tizones, parches, cemento, etc., con destino a la División Reparaciones (sección Automotores), de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.30|12|64. Nº 1.799 v.14|1|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 916,64

LICITACION PUBLICA Nº 3|65

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de enero de 1965, a las 14 horas, para la provisión y colocación de 18 lonas para toldos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina Nº 128, Capital Federal. — El Director General.

e.30|12|64. Nº 1.800. v.4|1|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.665 64

Llámase a Licitación Pública Nº 86, para la provisión de repuestos nuevos para máquinas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de enero de 1965, a las 13 horas. — Para consultar detalles retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.30|12|64. Nº 1.801 v.4|1|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.246 64

Llámase a Licitación Pública Nº 92, para la provisión de materiales de tapicería.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de enero de 1965, a las 14 horas. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso. Capital.

e.30|12|64. Nº 1.802 v.1º|1|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.347|64

Llámase a Licitación Pública 95, para el servicio de reparación de cubiertas y cámaras.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de enero de 1965, a las 13.30 horas. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso Capital.

e.30|12 64. Nº 1.803 v.4|1|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.185 64

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para la provisión de útiles de escritorio

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de enero de 1965, a las 15.30 horas. — Para consultar detalles retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso. Capital.

e.30|12|64. Nº 1.804 v.14|1|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para contratar la demolición y reconstrucción del techado de baldosas de vidrio existente en el vestíbulo central del edificio San Martín 275. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 15 de enero de 1965, a las 13 horas.

e.30|12|64. Nº 1.805 v.4|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2.515 para el día 4 de febrero de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de formularios continuos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2, Of. 120, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres en la misma dirección of 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.30|12|64 Nº 1.806 v.14|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2499 para el día 8 de febrero de 1965; a las 16,30 horas, para la provisión de quebracho colorado campaña 'd|ferrocarril.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2, Of. 120, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres en la misma dirección of 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.30|12|64 Nº 1.807 v.14|1|65

Secretaría de Industria y Minería

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 22, por el transporte de aprox. 1.450 tons. de chapa lisa y en rollos, desde Somisa sita en San Nicolás (Pcia. de Bs. As.) hasta n|fábrica instalada en Paso de la Patria 1557, Avellaneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, el día 20 de Enero de 1965, a las 10 horas.

Los pliegos pueden retirarse de Lunes a Viernes de 7 a 15 horas. — T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.30|12|64 Nº 1.808 v.14|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 19 para el día 5 de enero de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de libros, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.30|12|64. Nº 1.809 v.4|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 18 para la adquisición de sobres impresos, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposoción de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.30|12|64 Nº 1.810 v.4|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 26 para el día 18 de enero de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de sobres bolsa, vía aérea, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas

e.30|12|64 Nº 1.825 v.14|1|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.565: Adq. separadores de líquido y polvo para gas natural. — Apert.: 20|1|65 a las 12 hs.

Pliego Nº 5.566: Transporte de personal, escolares y familiares desde Barrio de Viviendas de la Planta Compresora Comodoro Rivadavia (Prov. Chubut) hasta dicha Ciudad. — Apert. 19|1|65 a las 11 hs.

Pliego N. 5.567: Adq. cajoneras de chapa. — Apert. 18|1|65 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.568: Provisión y ajuste en obra de carpintería de aluminio modular. — Apert.: 18|1|65 a las 12.30 hs. — Valor de Documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 5.569: Adq. revestimientos cerámicos. — Apert. 15|1|65 a las 12 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 hs.

e.30|12|64 Nº 1.811 v.7|1|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 81.653|65

Llámase a Licitación Pública Nº 58|65 para el día 8 de Enero de 1965 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s. adq. de Uniformes y Equipos y Ropa durante el ejercicio de 1964|65, con destino al Inst. Gral. J. de San Martín.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la Calle Lavalle 2083, 1º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Nóminas de Efectos al citado Departamento.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1964. — El Director de Administración.

e.30|12|64 Nº 1.812 v.4|1|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 81.654|65

Llámase a Licitación Pública número 57|64 para el día 8 de enero de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s. adq. de ropa y uniformes y equipos con destino al Instituto "Estela Matilde de Otamendi", Sarmiento 1427, S. Fernando, durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º Piso, Cap., debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — El Director de Administración.

e.30|12|64 Nº 1.813 v.4|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. S.1111|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 34, cuya apertura tendrá lugar el día 11|1|65, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., para la provisión de antibióticos, con destino a División Sanidad (IP).

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.30|12|64 Nº 1.814 v.4|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de obra completa de techado del Laboratorio de Estructuras del Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras.

Apertura: 13 de enero de 1966, 10 horas.

Pliego de condiciones: Departamento Contaduría, Avda. Pellegrini 250, Rosario. — El Secretario.

e.30|12|64 Nº 1.815 v.7|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE AGRONOMIA VETERINARIA

INSTITUTO AGROTECNICO

Licitación Pública Nº 4|65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un Grupo electrógeno con destino a este Instituto.

Los pliegos de condiciones sin cargo pueden solicitarse en la Contaduría del Instituto Agrotécnico, sita en Av. Las Heras 727, Resistencia, Chaco.

Fecha de Apertura: 12 de enero de 1965, a las 9 horas, el que deberá efectuarse durante tres días y cinco días antes de la fecha de apertura.

e.30|12|64 Nº 1.816 v.4|1|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 25|65

Llámase a Licitación Pública número 25|65, a realizarse el día 13 de enero de 1965, a las 10 horas, por la adquisición de válvula globo, llave a cadena, llaves estriadas, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, FCGB., Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.30|12|64 Nº 1.817 v.4|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 32|65

Llámase a Licitación Pública número 32|65 a realizarse el día 13 de enero de 1965, a las 10,30 hs. por la provisión de eje y piñón para molino para confeccionar según plano, con destino al Establecimiento Azufrero Salta. Estación Caipe, Km. 1626, FCGB., Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.30|12|64 Nº 1.818 v.4|1|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 273|64, hasta el día 8 de enero de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión sobre camión en la planta de silos subterráneos de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), de chapa de aluminio semiduro de 0,15 mm. de espesor, de 0,50 m. de ancho, en rollos de un peso mínimo aproximado de 40 kg. cada uno. Cantidad 1830 kilos. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de San Nicolás, Pliego: $ 300 m$n. Importe de la garantía: 1 o|o del monto de la oferta.

e.30|12|64 Nº 1.819 v.4|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Materiales eléctricos para instalaciones en inmuebles. Expediente: 43157|1964. — 29|1|1965 a las 15.15. Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.30|12|64 Nº 1.820 v.4|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Rodamiento de bolillas. Expediente: 43773|1964. — 1º|2|1965 a las 15. Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.30|12|64 Nº 1.821 v.4|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Maderas. — Expediente: 4551|1964. — 28|1|1965 a las 15.15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.30|12|64 Nº 1.822 v.4|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Broncería, caños de latón sin costura y robinetería. — Expediente: 22529|1964. — 1º|2|1965 a las 15.15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.30|12|64 Nº 1.823 v.4|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Transformadores de tensión. — Expediente: 41461|1964. — 28|1|1965 a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.30|12|64 Nº 1.824 v.4|1|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y horas especificados en cada oportunidad

Lic. Pública Nº 9 — Expediente número 50.067, "Construcción y colocación terminada sobre chassis de 2 camiones Ford F-350, de carrocerías de madera tipo jaula". Apertura: Enero 12 de 1965. Hora: 9 (nueve).

Lic. Pública Nº 15 — Expediente número 50.097, "Bomba centrífuga horizontal". Apertura: Enero 12 de 1965. Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones - Av. del Libertador 8250, Piso 2º Capital Federal - T. E. 70-7711. (Int. 66), de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. La apertura de las mismas se realizará en el local indicado.

El Gerente de Economía.

e.29|12 Nº 1.769 v.31|12|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 14, Expediente Nº 50082. Por la provisión de cable con aislación de policloruro de vinilo tipo Sintenax. Apertura: 3 de febrero de 1965, a las 9 (nueve) horas.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse en la División Adquisiciones, Avenida del Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal, T.E.: 70.7711, Interno 66, de lunes a viernes, de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. La apertura de la misma se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.28|12|64 Nº 1.707 v.12|1|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 38|64, para la adquisición de cuatro (4) cubiertas, medidas 700 x 20 de 10 telas tipo "Cordillerana". Pliegos de condiciones, especificaciones y demás detalles, en la Contaduría General del Territorio. Apertura 22 de enero de 1965 a las 16 hs. en la Contaduría General del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

e.29|12 Nº 1.770 v.31|12|64

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 37|64, para la adquisición de 1.200 m2. de mosaicos tipo vainilla, color rojo de 20 por 20 cm. Pliegos de condiciones, especificaciones y demás detalles en la Contaduría General del Territorio. Apertura 15 de enero de 1965 a las 16 horas, en la Contaduría General del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

e.29|12 Nº 1.771 v.31|12|64

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 39|64 para la adquisición de 165 pares de zapatos para hombres; 10 pares de zapatos para damas; 20 cascos para bomberos; y 10 carteras. Pliegos de condiciones, especificaciones y demás detalles, en la Contaduría General del Territorio. Apertura 29 de enero de 1965 a las 16 horas, en la Contaduría General de Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

e.29|12 Nº 1.772 v.31|12|64

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 34

Fíjase el día 21 de enero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 34, "para la adquisición de repuestos para automotores Ford, Chevrolet, DKW Auto Unión, IKA, Land Rover, motocicletas BMW, etc., de distintos modelos y elementos para pintura y tapicería, con destino a la División Reparaciones (sección Automotores) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.29|12|64 Nº 1.781 v.13|1|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 33

Fíjase el día 13 de enero de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 33 "para la adquisición de elementos para arquitectura (azulejos, cal, cemento, chapas galvanizadas, hierro, inodoros, portavasos, rejillas de hierro y bronce, etc.) con destino a la Sección Arquitectura de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.18|12. Nº 1.536. v.18|12|64
e.21|12. Nº 1.536. v.24|12|64
e.28|12. Nº 1.536. v.31|12|64
e.4|1. Nº 1.536. v.4|1|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 35

Fíjase el día 5 de enero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 35 para la adquisición de 3.000 (tres mil) rollos de cinta entintada bicolor negro-rojo fijo, de 13 mm. de ancho por 10 mts. de largo, para máquina teleimpresora "Olivetti" según normas IRAM 3027; con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes), de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T.E.: 38.2401.

El Director de Administración.

e.28|12 Nº 1.768 v.30|12|64

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 36

Fíjase el día 5 de enero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 36, para la adquisición de trensilla de seda negra, para franjas de pantalones confeccionadas en rayón color negro, de 20 mm. de ancho; elástico para mangas de Agentes, color blanco, Nº 14 de 6 mm. de ancho y cierre automático para polleras de Agentes Femeninos, de 20 cmt. de largo, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes), de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T.E.. 38-2401.

El Director de Administración.

e.28|12 Nº 1.708 v.30|12|64

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la confección y adquisición de condecoraciones "Orden del Libertador San Martín" y "Orden de Mayo", en sus diversos grados. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 11 de enero de 1965, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran.

Las cláusulas particulares, las especificaciones de las mismas y los cuños respectivos están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3er. piso, Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — El Director General de Administración

e.17|12-Nº 1.499-v.18|12|64
e.21|12-Nº 1.499-v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.499-v.31|12|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|65
Expte. Nº 6090|64

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de enero de 1965, a las 14 horas, para la composición, impresión y encuadernación de 30.000 ejemplares del "Almanaque de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación" año 1965.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones - Paseo Colón 974 - 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.24|12 Nº 1.685 v.31|12|64
e.4|1 Nº 1.685 v.11|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|65
Expte. Nº 35.562|64

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de enero de 1965, a las 14 horas, para la reformulación de langosticida DNOC al 8 o|o oleoso hasta la cantidad de 75.000 litros, con destino a la Jefatura de Zona de Rosario de la Frontera (Pcia. de La Rioja) y al Depósito de la Jefatura de Zona de Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta) o la adquisición de 100.000 litros de langosticida a base de DNOC al 8 o|o oleoso para ser aplicado por vía aérea.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso, oficina Nº 128, Capital Federal y en las citadas Dependencias.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.16|12 Nº 1.459 v.18|12|64
e.21|12 Nº 1.459 v.24|12|64
e.28|12 Nº 1.459 v.30|12|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 5|64|65, para adquirir 110 metros lineales de vigas de curupay o lapacho de 0,30 x 0,30 metros en tramos no menores de 5 metros de largo c|u.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 7 de enero de 1965, a las 11 horas en División precitada.

Rosario, diciembre 28 de 1964. —Ing? Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.28|12 Nº 1.709 v.30|12|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 457
Expediente Nº 107.056|64

Postérgase para el día 12 de enero próximo a las 10, la licitación pública para la provisión y armado de un (1) tinglado de estructura metálica totalmente desarmable, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

Dirección de Administración, 23 de diciembre de 1964.

e.29|12-Nº 1.774-v.31|12|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 458
Expediente Nº 106.995|64

Llámase a licitación pública el día 28 de Enero próximo, a las 10, para la construcción y provisión de un manuar experimental, destinado al Laboratorio de Hilatura de Algodón de la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, de 14 a 17, al precio de m$n. 1.125 cada juego.

15 de diciembre de 1964. — Dirección de Administración.

e.23|12 Nº 1.652 v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.652-v.15|1|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 457
Expediente Nº 107.056|64

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1965, a las 10, para la provisión y armado de un (1) tinglado de estructura metálica totalmente desarmable, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Balcarce. Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Dirección de Administración.

e.17|12-Nº 1.501-v.18|12|64
e.21|12-Nº 1.501-v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.501-v.31|12|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.440|64

Llámase a licitación pública para la prov. de lápices negros y copiativos —DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1965, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.29|12|64-Nº 1.782-v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1965 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.437|64 DGSE a las 13,50 hs.: Porta sellos.

Expte. Nº 318.439|64 DGSE a las 14,05 hs.: Papeles varios.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.29|12-Nº 1.783-v.31|12|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 337.509|64

Llámase a licitación pública para la Prov. de papeles estucados engomados — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de enero de 1965, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E.: 37.9051, Int. 50.

e.28|12 Nº 1.712 v.31|12|64
e.4|1|65 Nº 1.712 v.12|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.338|64; C. y Adm., a las 13 horas. Ventosas Sanitarias, Pinceles, Cepillos varios.

Expte. Nº 318.417|64; C. y Adm., a las 13.15 horas. Maderas varias.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int.50.

e.28|12 Nº 1.713 v.30|12|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de enero de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expte. 318.141|64: LBNC, a las 13,30 horas. Artículos de tapicería.

Expte. 317.444|64: LBNC; a las 13,45 horas. Calisuares, Rodamientos, Fresas etcétera.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.28|12 Nº 1.714 v.30|12|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 340.484|64

Llámase a licitación pública para la reparación de un balancín — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de enero de 1965, a las 13,55 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E.: 37.9051, Int. 50.

e.28|12 Nº 1.711 v.30|12,64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expetes. 318.316|64 y 318.421|64

Llámase a licitación para la venta en Remate Público para el día 13 de enero de 1965, a partir de las 16 hs., de automotores varios usados (automóviles, ambulancia, ómnibus, camiones, etc., distintas marcas y modelos).

Lugares de Exhibición: indicados en el pliego de condiciones.

Informes y prospectos: en los lugares de exhibición y en la Direc. Gral. de Suministros del Estado. Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051, nt. 50.

Lugar de la Subasta: en la D. G. Suministros del Estado, 1er. piso, S. de Licitaciones.

e.17|12-Nº 1.503-v.18|12|64
e.21|12-Nº 1.503-v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.503-v.31|12|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.369|64

Llámase a licitación pública para la prov. de papel obra 1ra. satinado — DGSE. — La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1965, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. — T. E. 37-9051, Int. 50.

e.23|12. Nº 1.657. v.31|12|64
e.4|1. Nº 1.657. v.8|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1965, por las siguientes contrataciones: Expte. Nº 318.323-64; DGSE, a las 13 hs., papel para copias. — Expte. Nº 318.330|64, DGSE., a las 13,15 hs., carpetas para legajo.

Informes y pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T.E. 37-9051, Int. 50.

e.16|12 Nº 1.462 v.18|12|64
e.21|12 Nº 1.462 v.24|12|64
e.28|12 Nº 1.462 v.30|12|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 38.249|64

Llámase a Licitación Pública Nº 104, el día 14 de enero de 1965 a las doce y treinta horas, para la provisión de repuestos para turbinas Ritter.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.29|12-Nº 1.772-v.31|12|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 38.012|64

Llámase a Licitación Pública Nº 105, el día 14 de enero de 1965 a las trece y treinta horas, para la provisión de hilo de algodón y de cáñamo.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.29|12-Nº 1.775-v.31|12|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 36.696|64

Llámase a licitación pública Nº 100 el día 26 de enero de 1965, a las doce y treinta horas, para la provisión de algodón, gasa y apósitos para cirugía.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.16|12 Nº 1.463 v.18|12|64
e.21|12 Nº 1.463 v.24|12|64
e.28|12 Nº 1.463 v.30|12|64

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 436

Adquisición de formularios continuos para máquinas I.B.M.

Pliego de Condiciones: División de Compras 25 de Mayo 145, 2º Piso, Ofic. 244, Capital. Apertura de las ofertas: 8|1|65, a las 14 horas.

e.28|12 Nº 1.710 v.30|12|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2500 para el día 1º de febrero de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de quebracho colorado campana t ferrocarril.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370 - piso 2 - Of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.24|12 Nº 1.688 v.31|12'64
e.4|1 Nº 1.688 v.11|1 65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2522 para el día 21 de enero de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de elementos para la conservación de automotores.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370 - piso 2 - Of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.24|12 Nº 1.690 v.31|12,64
e.4|1 Nº 1.690 v.5|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase Licitación Pública Nº 1255, para contratar la provisión y aplicación de pintura polarizada en vidrios y cristales. Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central. Apertura: 20 de enero de 1965, a las 16 horas. — Informes y Pliegos: Oficina de Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. Presupuesto Oficial: m$n. 422.700.. — Garantía de Licitación: m$n. 4.227.

e.23|12 Nº 1.653 v.31:12 64
e.4|1 Nº 1.653 v.4|1|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Exp. 1695 - DA - 964

Licitación Pública Nº 79-964. — Apertura: 7|enero|65; 16. — Adquisición de sellos de goma.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras. Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.28,12 Nº 1.715 v.30|12|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal Gral. Arenales: Reparación cubiertas techos. Fecha de apertura: 15|1|65. Valor Pliego: $ 400.

Sucursal Lobería: Renovación Techado asfáltico. Fecha de apertura: 15|1|65. Valor Pliego: $ 400.

Sucursal Ag. Miserere: Renovación cubierta de techos. Fecha de apertura: 18|1|65. Valor Pliego: $ 400.

Sucursal Gral. J. San Martín: Provisión dosador y purificador. Fecha de apertura: 18|1|65. Valor Pliego: $ 300

Sucursal Ag. Barracas: Reparaciones menores. Fecha de apertura: 18|1|65. Valor Pliego: $ 300.

Sucursal Luján: Reparación instalaciones fijas. Fecha de apertura: 19|1|65. Valor Pliego: $ 400.

Sucursal San Juan: Modificación sistema calefacción. Fecha de apertura: 19|1|65. Valor Pliego: $ 400.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Ofic. 231, Cap. Fed,

e.28|12|64 Nº 1.759 v.7|1|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. Apertura: 27|1|65, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras. Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.18|12 Nº 1.543 v.18|12|64
e.21|12 Nº 1.543 v.24|12 64
e.28|12 Nº 1.543 v.31|12|64
e.4|1º Nº 1.543 v.4|1º|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que se ha dispuesto la nulidad provisional del título de v$n. 10.000 de "Bonos de Consolidación de Deudas — 10 o|o — 1963" Nº 101.629, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. Buenos Air . 28 de agosto de 1964.

$ 6.160 e.4|12 Nº 63.587 v.31|12|64

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 226|64 para la adquisición de: Material fotográfico para uso en el Laboratorio de Metalografía.

Apertura: 18|1|65 a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizzieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.29|12-Nº 1.784-v.31|12|64

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para la Provisión de Hierros. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, el día 12 de enero de 1965, a las 10 horas. Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes de 7 a 15 horas, T.E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.21|12 Nº 1.571 v.24|12 64
e.28|12 Nº 1.571 v.31|12 64
e.4|1 Nº 1.571 v.5|1,65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.559: Adq. formularios. — Apert. 18|1|65, a las 11.30 hs. — Pliego Nº 5.561: Adq. motor para avión marca Pratt y Whitney. Apert. 13|1|65, a las 12 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14 hs.

e.24|12. Nº 1.691. v.31|12|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.560: Trabajos mantenimiento del tramo Salta-Tucumán, del Gasoducto y Poliducto Campo Durán—Buenos Aires. — Apert. 22|1|65, a las 10 hs. Valor de documentación: m$n. 1.000.—. Pliego Nº 5.562: Adq. productos químicos de uso industrial. — Apert. 20|1|65, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 hs.

e.24|12. Nº 1.692. v.31|12|64
e.4|1. Nº 1.692. v.11|1|65.

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.563: Instalaciones para tratamiento de gas residual de Destilería Luján de Cuyo (Mendoza). — Apert. 20|1|65, a las 11 hs. Valor de documentación: m$n. 1.000.—. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 hs.

e.24|12. Nº 1.699. v.31|12|64
e.4|1. Nº 1.699. v.11|1|65

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.564: Provisión y colocación cortinas y alfombras. Apert. 14|1|65 a las 10 hs. — Valor de documentación: m$n. 600.—. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 hs.

e.24|12. Nº 1.705. v.31|12|64

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.558: Contratación camiones para movimiento de cilindros en Pta. Gral. Belgrano. — Apert. 13|1|65 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 horas.

e.21|12 Nº 1.572 v.24|12,64
e.28|12 Nº 1.572 v.31|12|64
e.4|1 Nº 1.572 v.5|1,65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 43|65. — Chatarra de acero. — Fecha de apertura para el día 22 de enero de 1965, a las 11 hs.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal

e.28|12 Nº 1.716 v.31|12|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 31|65. — Fluido etílico motonafta. — Fecha de apertura para el día 21 de enero de 1965, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina

Licitación Pública Nº 39|65. — Tanques subterráneos horizontales. — Fecha de apertura, para el día 21 de enero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 42|65. Cañería de conducción. — Fecha de apertura para el día 22 de enero de 1965, a las 11 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Oficina YPF. (sita en Time Pulilding, Room 2756 Rockefeller Center 1271, Avenue Of. The. Américas 20. New York.

e.28|12|64 Nº 1,717 v.12|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 14|65. — Surtidores de flujo continuo.

Fecha de apertura para el día 12 de enero de 1965 a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 18|65. — Cajas de maniobras.

Fecha de apertura para el día 7 de enero de 1965 a las 11,30 hs.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso). Capital Federal.

e.17|12 Nº 1.508 v.18|12|64
e.21|12 Nº 1.508 v.24|12|64
e.28|12 Nº 1.508 v.31|12|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 18 de enero de 1965, a las 14,15 horas Nº 9|65: Cambio de chapas, etc., B|M. Río Turbio; a las 14,30 horas Nº 10|65: Mamelucos y ambos grises y 14,45 horas: Nº 11|65: Durmientes. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.24|12. Nº 1.687. v.31|12|64
e.4|1. Nº 1.687. v.11|1|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Postérgase para el día 18 de enero de 1965, a las 14 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 6|65: Linternas eléctricas de seguridad para mineros. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital. Federal, de 14 a 17 horas.

e.18|12 Nº 1.544 v.18|12 64
e.21|12 Nº 1.544 v.24|12,64
e.28|12 Nº 1.544 v.31|12.64
e.4|1º Nº 1.544 v.4|1º|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 81.655|64

Llámase a Licitación Pública Nº 56|65, para el día 5 de enero de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Sjadq. de uniformes y equipos y ropa, con destino al Instituto "Dr. José Sánchez Picado". Chivilcoy 3301, Cap., durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Nóminas de Efectos e Informes, al citado Departamento.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — El Director de Administración.

e.28|12 Nº 1.718 v.30|12|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D.2362|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 36, cuya apertura tendrá lugar el día 7|1|65, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Utiles de oficina.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División Contrataciones (IP), los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.28|12 Nº 1.767 v.30 12|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Exp. C.2721|64.I.P. y T 261|64-U 4

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 14 de enero de 1965, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Harina de Trigo "000", sal gruesa, cúrcuma color amarillo y levadura virgen, para la elaboración de pan y fideos en la Unidad, para venta a terceros, durante los meses de febrero, marzo y abril del año 1965.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiro de pliego, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas, y División Contrataciones (I.P.), Paso 550, Capital Federal. — El Jefe Administrativo.

e.21|12. — Nº 1.581 v.24|12,64
e.28|12. — Nº 1.581 v.31 12'64
e.4|1. — Nº 1.581 v.5|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 2369 64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 35, cuya apertura tendrá lugar el día 18|1|65 a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º. Cap. Fed., para la provisión de Paño kaky, Camisetas y Calzoncillos de Friza, con destino a División Suministros (IP).

Informes y Pliegos: dirigirse a División Contrataciones los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

El Director de Administración.

e. 21|12 Nº 1.613 v. 24|12|64.
e. 28|12 Nº 1.613 v. 31|12|64.
e. 4|1 Nº 1.613 v. 5|1|65.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Exptc. 3.029|64

Llámase a Licitación Pública para la contratación servicio viruteado, encerado y lustrado de pisos para los edificios, Viamonte 444 y Lavalle 456.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 7 a 13,30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 13 de enero de 1965, a las 10 horas.

Bs. As., 17 de diciembre de 1964. — El Director General de Administración.
e.28|12 Nº 1.719 v.30|12|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Exptc. 3.031|64

Llámase a Licitación Pública para la contratación servicio atención mecánica máquinas de escribir y calcular de Viamonte 444, Lavalle 465, Florida 656, Córdoba 2122, Azcuénaga 278 y Córdoba 2351.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 7 a 13,30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 13 de enero de 1965, a las 10 horas.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1964. — El Director General de Administración.
e.28|12 Nº 1.720 v.30|12|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico destinado a Departamentos e Institutos Dependientes de la Facultad licitante, en cumplimiento del plan aprobado por Decreto Nº 5367|63, del Poder Ejecutivo Nacional, para el Reequipamiento Técnico de las Universidades Nacionales, de conformidad con las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 18.977-F-64 (Nº 84.331-F-64).

La apertura de las propuestas se efectuará en el local de la institución, sito en Avenida Libertador General San Martín 1109, oeste, San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.
e.28|12 Nº 1.722 v.31|12|64
e.4|1 Nº 1.722 v.12|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública
Exptc. Nº 714-F|64

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de insecticidas y fungicidas (Sulfato de Cobre, Azufre mojable, D.D.T., Folidol etc.), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza.
e.28|12 Nº 1.723 v.30|12|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS
SAN LUIS

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de febrero de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de un microscopio electrónico con sus correspondientes accesorios, destinado a la Escuela de Matemáticas y Física dependiente de la Facultad de Ciencias.

La apertura de propuestas se efectuará en Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco, 1er. piso, San Luis, debiendo solicitarse en la citada dependencia, pliego de condiciones y demás informes.
e.16|12 — Nº 1.472 — v.18|12|64
e.21|12 — Nº 1.472 — v.24|12|64
e.28|12 — Nº 1.472 — v.30|12|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y equipos para el personal de mayordomía.

Pliego de bases y condiciones: Retiro y presentación en Sección Contaduría, Entre Ríos 758, T.E. 23756, Rosario, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de enero de 1965 a las 12 horas.
e.28|12 Nº 1.721 v.30|12|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Exptc. 13.219-B-1964
Licitación Pública Nº 6

Apertura de propuestas: 29 de enero de 1965 a las 10 hs.

Llámase a licitación pública para la adquisición de publicaciones periódicas para la Biblioteca Central de la Facultad de Ciencias Médicas, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Contaduría de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
e.29|12 Nº 1.776 v.31|12|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Licitación Pública Nº 7
Expte. Nº 12778-C-1964

Apertura de propuestas: 8 de enero de 1965 a las 10 hs.

Llámase a licitación pública para la provisión de alimentos para los animales del criadero de granja de la Escuela de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Contaduría, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
e.28|12 Nº 1.760 v.30|12|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO

Llámase a Licitación Pública para la realización de los trabajos que a continuación se detallan para la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario y cuyos legajos pueden ser adquiridos en la División Compras, Contaduría, de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licit. Nº 1. — Expte. Nº 6923-A-64. Remodelamiento Sala de Urología (Sala 11). Monto aprox. de la obra $ 2.500.000 m|n. Precio del legajo: $ 1.000 moneda nacional. Fecha: 2|2|65 a las 9.30.

Licit. Nº 2. — Expte. Nº 9031-A-64. Remodelamiento Sala de Infecciosas (Salas 18-19). Monto aprox. de la obra: $ 3.500.000. Precio del Legajo: $ 1.800 moneda nacional. Fecha 2|2|65 a las 10 horas.

Licit. Nº 3. — Expte. Nº 10.433-A-64. Remodelamiento Cámara Frigorífica Instituto de Anatomía Normal. Monto aprox. de la obra $ 1.000.000 m|n. Precio del legajo: $ 600 m|n. Fecha 2|2|65 a las 10.30 horas.

Licit. Nº 4. — Expte. Nº 13112-A-64. Arreglo azotea Sala 8. Monto aprox. de la obra: $ 1.000.000 m|n. Precio del legajo: $ 600 m|n. Fecha: 2|2|65, a las 11 horas.

Apertura de las propuestas: En la día y horas indicadas para cada licitación.
e.11|12 Nº 1.336 v.11|12|64
e.14|12 Nº 1.336 v.18|12|64
e.21|12 Nº 1.336 v.24|12|64
e.28|12 Nº 1.336 v.31|12|64
e.4|1 Nº 1.336 v.4|1|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
INSPECCION REGIONAL ROSARIO

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero de 1965, a las 16 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: Provisión de materiales para la construcción de cuatro aulas en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos. Presupuesto oficial: m$n. 672.657.50. — Precio del pliego: m$n. 200.—. Retiro de la documentación e informes: En Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario, Dorrego 1442, T. E. 49008. Apertura de las propuestas: En la Inspección Regional Rosario, calle Dorrego 1442, Rosario.
e.23|12 Nº 1.663 e.31|12|64
e.4|1 Nº 1.663 v.15|1|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DEL IIIer. CUERPO DE EJERCITO
COMANDO DE INGENIEROS
Inspección Regional Centro
Bedoya Nº 435, Córdoba
Licitación Pública Nº 38

Apertura: 11 de enero de 1965, a las 10,15 horas

Trabajos a realizarse en el Liceo Militar "General Paz", Córdoba. — Para prestación de mano de obra y herramientas necesarias para ejecución trabajos de: Albañilería y afines — Reejecución de techos — Reejecución de cielorrasos — Colocación de artefactos sanitarios — Reparo tanque hormigón — Carpintería de madera y metálica — Colocación artefactos eléctricos — Colocación vidrios y espejos, etc. — Presupuesto oficial: $ 501.665 m|n. — Depósito garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial según especificado en Pliegos.

Regirán las Bases Generales de Licitación y Contratación de Obras y Pliegos de Condiciones Generales de Albañilería y Afines, Obras Sanitarias, Electricidad y Carpintería de Madera, Estructura de resistencia y cubierta de techos en pendiente, Hormigón Armado, Carpintería metálica y Herrería y Blanqueo pintura y vidrios, de la Dirección General de Ingenieros del año 1949. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435, Córdoba. — Para solicitar pliegos de la mencionada licitación, dirigirse a la dirección precitada. (Pliegos sin cargo).

Córdoba, diciembre de 1964, Mayor Angel Ziadi, Inspector Regional.
e.29|12|64 Nº 1.786 v.5|1|65

COMANDO DEL IIIer. CUERPO DE EJERCITO
COMANDO DE INGENIEROS
Inspección Regional Centro
Bedoya Nº 435, Córdoba
Licitación Pública Nº 37

Apertura: 11 de enero de 1965, a las 10 horas

Provisión de veintidós (22) rubros comprendiendo: Tablas — Tirantes y listones de pino Brasil — Techado asfáltico — Metal desplegado — Tejas tipo colonial — Clavos de cobre — Clavos punta París — Asfalto sólido tipo "K" — Hierro redondo — Alambre de atar — cal hidratada — Artefactos sanitarios — Pintura al aceite — Polvo color amarillo común y estaño al 33 o|o. — Lugar de entrega: Calle Campillo Nº 450, Córdoba. — Presupuesto oficial: $ 385.313,70 m|n. — Depósito garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial.

Regirán las cláusulas de licitación y contratación de provisiones para Obras Públicas (Ley 12.737, Decreto número 7.504|60), y el pliego de albañilería y afines y estructuras de resistencia y cubierta de los techos en pendiente, de la Dirección General de Ingenieros, de fecha enero de 1949. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435, Córdoba. — Para solicitar pliegos de la mencionada licitación, dirigirse a la dirección precitada. — (Pliegos sin cargo).

Córdoba, diciembre de 1964, Mayor Angel Ziadi, Inspector Regional.
e.29|12|64 Nº 1.787 v.5|1|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 6, para el día 7 de enero de 1965

CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 6 — Hora: 10,40. - Adquisición de elementos para limpieza de cloacas con destino a los Depósitos del Departamento Abastecedor. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: pesos 50 m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|12 Nº 1.788 v.31|12|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.
Licitación Pública Nº 9.
Para el día 7 de enero de 1965
PROVINCIA DE NEUQUEN

Nº 9, hora 10.30: Adquisición de heladera familiar y combinado, con destino a la Residencia Ministerial "Quinchahuala" en San Carlos de Bariloche.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30.00 m|n.

Lugar de apertura piso 13º.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir al piso 10º, por datos e informes y enviar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que debe encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|12 Nº 1.726 v.30|12|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.
Licitación Pública Nº 12
Para el día 11 de enero de 1965
RODEO DEL ALTO
(Provincia de San Luis)

Nº 12, hora 10.30: Provisión de un equipo de bombeo centrífugo de eje vertical con destino al 3er. Grupo de Artillería de Defensa Aérea.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|12 Nº 1.725 v.30|12|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.
Licitación Pública Nº 8.
Para el día 5 de enero de 1965.

ROSARIO (Pcia. de Santa Fe)

Nº 8, hora 10.40: Adquisición de Chapas de hierro, clavos, tirantillos, con destino al Comando del Cuerpo de Ejército II. — A entregarse en los depósitos del Departamento Abastecedor, sobre vagón, en Campo de Mayo.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30.00 m|n.

Lugar de apertura piso 13º.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes y enviar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación. — La que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|12 Nº 1.724 v.30|12|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 10 PARA EL DIA 8 DE ENERO DE 1965
SAN MARTIN (Provincia de Bs. As.)

Nº 10. — Hora: 11. Provisión de un equipo de bombeo centrífugo de eje vertical con destino al Barrio para Jefes y Oficiales "Gral. San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de 1ª oferta. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|12. Nº 1.727 v.30|12|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 11 PARA EL DIA 7 DE ENERO DE 1965
PROVINCIA DE NEUQUEN

Nº 11. — Hora: 10,50: Adquisición de muebles de madera y artefactos de iluminación con destino a la Residencia Ministerial "Quinchahuala", en San Carlos de Bariloche. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o, sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Lugar de apertura: piso 13º.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes y enviar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|12. Nº 1.728. v.30|12|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º Piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 3 para el día 15 de enero de 1965
POSADAS (Provincia de Misiones)

Nº 3. — Hora: 10.30. — Construcción de una torre tanque de mampostería con cuba de hormigón armado, para 100 m3. de capacidad en el Comando 4 Destacamento de Monte. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 979.127,11 m|n. Precio del legajo: $ 50.00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Piso 13º. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado en el Piso 10º, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Misiones o en su defecto al Comando del 4 Destacamento de Monte en Posadas (Provincia de Misiones), hasta el día 5 de enero de 1965 dentro de las horas hábiles del mismo o enviarlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|12 Nº 1.439 v.18|12|64
e.21|12 Nº 1.439 v.24|12|64
e.28|12 Nº 1.439 v.31|12|64
e.4|1 Nº 1.439 v.7|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T. E. 1525-1520
San Francisco, Córdoba

Llámase a Licitación Pública número 13|2|65 para el día 4 de enero de 1965, a las 10,15 hs., por la adquisición de acero planchuela SAE. 1060|70 — Aceros redondos SAE. 4340-9840 trafilados o alternativamente laminados.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.29|12 Nº 1.778 v.31|12|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744, Rosario

Llámase a Licitación Pública número 9|65, para el día 12 de enero de 1965, a las 12,30 horas, para la provisión de: Aceros al carbono SAE 1055 y 1010 en cinta (rollo) laminado en frío.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.29|12 Nº 1.785 v.31|12|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Ventas Nº 29|64

Fecha de apertura: 11 de enero de 1965, a las 11 hs. — Por: 150 toneladas de recortes de chapa A-37.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: sin cargo.

e.29|12 Nº 1.777 v.31|12|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 580

Fecha de apertura: 12 de enero de 1965, a las 10 hs., por: escobillas, sectores, contactos, carbones, según planos

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 160.—.

e.28|12. Nº 1.729. v.30|12|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 579

Fecha de apertura: 7 de enero de 1965, a las 10,30 hs., por: repuestos para grupo electrógeno Worthington.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.28|12. Nº 1.730. v.30|12|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 582

Fecha de apertura: 22 de enero de 1965, a las 10 hs. Por bóvedas básicas, maza plástica básica y refractarios de importación.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 150.

e.21|12 Nº 1.592 v.24|12|64
e.28|12 Nº 1.592 v.31|12|64
e.4|1 Nº 1.592 v.5|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS E.C.A.
C. Florito 950 - Avellaneda - 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 28|65 para el día 19 de enero de 1965, a las 11 horas, por la provisión de zinc tipo 5 norma Iram 576-200 TN.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.18|12 Nº 1.547 v.18|12|64
e.21|12 Nº 1.547 v.24|12|64
e.28|12 Nº 1.547 v.31|12|64
e. 4|1 Nº 1.547 v.4|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública de Venta Nº 2|65

Llámase a licitación pública de venta Nº 2|65, para el día 18 de enero de 1965, a las 11 horas, para la venta de chatarra semipesada de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

e. 28|12 — Nº 1.761 — v. 30 12 64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.570, para el día 7 de enero de 1965, a las 12.15 horas, por la provisión de 75 Tn. Cal cálcica para uso químico industrial. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.28|12. Nº 1.731. v.30|12|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.573 para el día 7 de enero de 1965, a las 13 horas, por la provisión de 700 delantales de bratina y 100 delantales de PVC. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.28|12. Nº 1.732. v.30|12|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1572, para el día 7 de enero de 1965, a las 12,45 horas, por la provisión de 18.000 kgs. de hierro en chapa de 3,17 mm. de espesor.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e. 28|12 — Nº 1.733 — v. 30|12|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1571, para el día 7 de enero de 1965, a las 12,30 horas, por la provisión de 15.000 kgs. granalla metálica de diámetro 0,8 x 1,2 mm. en acero SAE. 1070|1085.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e. 28|12 — Nº 1.734 — v. 31|12|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1576, para el día 13 de enero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de aprox. 750 kg. de bronce fosforoso en buje y en barra de diferentes diámetros.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e. 28|12 — Nº 1.762 — v. 30|12|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Venta de Residuo de Azufre de Foso
Licitación Pública (Ventas) Nº 1005|65

Venta de: 300.000 kilos de residuo de azufre fundido, de las siguientes características: Contenido en azufre: 65-75 por ciento. En trozos, tamaño medio, 30 x 45 cm. y 4 cm. de espesor. Quema normalmente en el aire. Residuo constituido por: cenizas 20 - 30 o|o; materias bituminosas, 1,5 o|o y agua (H_2O), 0,5 o|o.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (lunes a viernes) entre las 7 y las 12 horas. Apertura de la licitación: 8 de enero de 1965, a las 12 horas. Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56- - Interno 20.

e.18|12-Nº 1.551-v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.551-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.551-v.5|1|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1575, para el día 12 de enero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de pintura, removedor diluyentes y fondo antióxido.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e. 28|12 — Nº 1.763 — v. 30,12|64

D. G. F. M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 33|65

Por cubiertas nuevas para automotores de diferentes medidas

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, el día 14 de enero de 1965, a horas 9 (Sección Compras). — Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio Palpalá, Provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.18|12-Nº 1.549-v.18|12|64
e.21|12-Nº 1.549-v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.549-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.549-v.4|1|65

Secretaría de Marina

TALLER DE REPARACIONES NAVALES - (Avellaneda)

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 200 envases para oxígeno de 6 m3. de capacidad.

Retirar pliegos y condiciones en Mesa de Entradas de Administración General: calle Pedro de Mendoza 1279, Capital Federal.

Apertura: 15 de enero de 1965, a las 11,00 horas en Talleres Avellaneda, calle Zapiola 1250, Isla Maciel, Avellaneda.

e.22|12 64 Nº 1 641 v.7|1|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D.35533 c v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 15 de enero de 1965, a las 16 horas, para contratar la provisión de fuel oil naval, aceite lubricante Strombus L73 o Marmax 66 o similar y aceite lubricación Turbo Oil 37 o Teresso 56 o similar. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras). Pliegos de bases y condiciones en la citada División, P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.21|12 Nº 1.594 v.24|12|64
e.28|12 Nº 1.594 v.31|12|64
e.4|1. Nº 1.594. v.5|1|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 915|64

Provisión de pan y grisines.

Apertura: 12 de enero de 1965, a las 13,30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107 dentro del horario de 10 a 13,30 horas.

e. 28,12 — Nº 1.735 — v. 30|12,64

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 914|64

Provisión de jamón cocido y crudo.

Apertura: 12 de enero de 1965, a las 13 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10 a 13,30 horas.

e. 28|12 — Nº 1.736 — v. 31|12|64
e.4|1 Nº 1.736 v.12|1|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 913|64

Provisión carnes.

Apertura: 12 de enero de 1965, a las 12,20 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10 a 13,30 horas.

e. 28|12 — Nº 1.737 — v. 31|12|64
e. 4|1 — Nº 1.737 — v. 12|1|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 12,64

Provisión de aves y huevos. — Apertura: 11 de enero de 1965 a las 13.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10 a 13.30 horas.

e.23|12-Nº 1 668-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.668-v.8|1|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 908|64

Adquisición de máquinas herramientas (tornos y rectificadoras).

Apertura: 8 de enero de 1965, a las 14 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10 a 13,30 horas.

e. 16|12 — Nº 1.476 — v. 18|12|64
e. 21|12 — Nº 1.476 — v. 24|12|64
e. 28|12 — Nº 1.476 — v. 30|12|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA
Dr. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 39.989/64

Llámase a Licitación Pública Nº 3/65 para el día 12 de enero de 1965 a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" y durante el Ejercicio 1964/65.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" calle Caseros 2061, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico.

El Director.

e.29|12-Nº 1.789-v.31|12|64

HOSPITAL DE ZONA EN SANTA ROSA - LA PAMPA
Expediente Interno Nº 367|64

Llámase a Licitación Pública Nº 16|65 para el día 10 de enero de 1965 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Santa Rosa - La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo) sito en calle Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos, y Patrimonial de la Dirección General de Administración, sito en Paseo Colón Nº 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Alcohol de quemar, Carbón de piedras y leña caldén. — Delegación Sanitaria Federal La Pampa.

e.28|12 Nº 1.738 v.30|12|64

HOSPITAL VECINAL EN SAN CRISTOBAL PCIA. DE SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64-65 para el 11 de Enero de 1965 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, durante el Ejercicio 1964-65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Oficina de Contrataciones, Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliego de informes a la citada Oficina y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos. — Secretaría Administrativa. Oficina de Contrataciones. — Santa Fe, 18 de Diciembre de 1964.

e.28|12 Nº 1.764 v.30|12|64

HOSPITAL VECINAL EN SAN CRISTOBAL PCIA. DE SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64-65 para el 8 de Enero de 1965 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, durante el Ejercicio 1964-65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Oficina de Contrataciones, Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliego de informes a la citada Oficina y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Alimentos. — Secretaría Administrativa. Oficina de Contrataciones. — Santa Fe. 18 de Diciembre de 1964.

e.28,12 Nº 1.765 v.30|12|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIVISION SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 7.517 "M. C." 1964, hasta el 14 de enero de 1965 a las 9 horas, para la adquisición de una (1) máquina combinada para carpintería, industria argentina, totalmente de fundición, compuesta de: Muñeco, cepilladora, garlopa, sierra circular, etc., con dos motores eléticos, etc.

Retiro de Pliegos, consultas y propuestas. División Santa Fe, D. N. A., San Luis 3000|18, Santa Fe.

Valor del Pliego: $ 30,00 m|n.

e.29|12 Nº 1.791 v.31|12|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 156-MC, hasta el día 11 de enero de 1965, 16 horas. — Provisión de Cubiertas y cámaras reforzadas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.

e.29|12 Nº 1.792 v.31|12|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 157-MC, hasta el día 8 de enero de 1965, 16 horas. — Provisión de caños de acero y alambre de cobre. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 10.—.

e.28|12 Nº 1.746 v.30|12|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 158-MC, hasta el día 8 de enero de 1965, 17 horas. Provisión de material desplegado. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.28|12 Nº 1.747 v.30|12|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Superior

Llámase a Licitación Pública Nº 3-DPS|1964|65 hasta el día 13 de enero de 1965, a las diez (10) horas, para la provisión de 1.600 kilogramos de acetileno disuelto. Importe aproximado pesos 370.000 m|n. Destino Departamento Paraná Superior de la D. N. C. P. y V. N. Consultas y propuestas: Departamento Paraná Superior de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en calle Avda. del Libertador General San Martín y Córdoba, Corrientes. Depósito de garantía de oferta 1 o|o. Valor del pliego: $ 50 m|n

e.29|12-Nº 1.793-v.31|12|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Superior

Llámase a Licitación Pública Nº 2-DPS|1964|65 hasta el día 11 de Enero de 1965, a las diez (10) horas, para la provisión de 1.500 metros cúbicos de oxígeno industrial. — Importe aproximado de $ 225.000 m|n. — Destino Departamento Paraná Superior de la D. N. C. P. y V. N.

Consultas y propuestas: Departamento Paraná Superior de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en calle Avda. del Libertador General San Martín y Córdoba, Corrientes.

Depósito de garantía de oferta 1 o|o Valor del Pliego $ 50 m|n.

e.28|12 Nº 1.741 v.30|12|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 89, hasta el día 25 de enero de 1965 a las 11 (once) horas para la compra de:

Metal Blanco Antifricción (700 Kgs.).

La Recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081. donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario, a la Orden "S. E. O. P. Vías Navegables".

Depósito de Garantía de oferta: 1 % de su importe. — Valor del pliego: $ 50.00 m|n. — Franqueo: $ 25,00 m|n.

e.29|12 Nº 1.779 v.31|12|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 88, hasta el día 27 de enero de 1965, a las 11 (once) horas, para la compra de: Latón (bronce) en chapas lisas, medidas varias (Kg. 484). Latón en barras, medidas varias (Kg. 430) Cobre en chapas, medidas varias (Kg. 145). Papel España, medidas varias (Kg. 116), y plomo en chapas, medidas varias, (kilogramos 260). — La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario. — T. E. 85-081, donde podrán solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden "S. E. O. P., Vías Navegables". — Depósito de garantía de oferta: 1 % de su importe. — Valor del pliego: $ 50.— m|n. — Franqueo: $ 25.— m|n.

e.28|12 Nº 1.742 v.30|12|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 87, hasta el día 25 de enero de 1965, a las 11 (once) horas, para la compra de: Arandelas de acero (kg. 762,500); tuerca de acero A-38 (kg. 111); bulones de acero A-38 (kg. 4.003). — La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081, donde podrán solicitarse pliegos, adjuntando giro postal o bancario a la orden "S. E O. P., Vías Navegables". — Depósito de garantía de oferta: 1 % de su importe. — Valor del pliego: m$n. 50.—. — Franqueo: m$n. 25.—.

e.28|12 Nº 1.743 v.30|12|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.892 hasta el día 7 de enero de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de: empaquetaduras de algodón amianto y cáñamo; cordón; pabilo, merlin y amianto en plancha (kgs. 4.960).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal

Pliego: $ 200 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.29|12-Nº 1.794-v.31|12|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.897, hasta el día 5 de enero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de: Salvavidas circulares; chalecos y balsas salvavidas. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 100.— m|n., pago del mismo en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.28|12 Nº 1.744 v.30|12|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3899, hasta el día 14 de enero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de: Curupay; Cedro Paraguayo; Lapacho y Viraró, de origen fluvial en vigas, de primera calidad (m3. 186).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300.— m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.21|12. Nº 1.608. v.31|12|64
e.4|1. Nº 1.608. v.5|1|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 271|64, hasta el día 14 de enero de 1965, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje en obra de veintitrés (23) equipos cargadores impulsores centrífugos — seis (6) de 120 t|h. de capacidad y diecisiete (17) de 80 t|h., de capacidad — comprendidos todos los trabajos definidos en dicha documentación y los implícitos que resultaren necesarios para su entrega en perfectas condiciones de funcionamiento, destinados a las plantas de silos subterráneos de San Pedro (2), Tres Arroyos, Darregueira, Alcorta, San Lorenzo, Rosario, Isla Verde, Monte Buey, Bell Ville, Guatimozín, Chañar Ladeado, Chovet, María Teresa, Saavedra, Capitán Sarmiento, Coronel Pringles, Villa Iris, Las Rosas, Cañada de Gómez, Marcos Juárez, Los Surgentes y Alejo Ledesma. — A ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado, Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario (Santa Fe) y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba y Bahía Blanca y San Nicolás, de la prov. de Buenos Aires. — Pliego $ 3.500 m|n. — Presupuesto Oficial $ 18.150.000, m|n. Importe de la garantía $ 181.150.— m|n.

e.21|12. Nº 1.598. v.24|12|64
e.28|12. Nº 1.598. v.31|12|64
e.4|1. Nº 1.598. v.8|1|65
e.11|1. Nº 1.598. v.13|1|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 272|64, hasta el día 5 de enero de 1965, a las 16 y 30 horas, para el suministro de copias heliográficas en papel tipo océ común, por la cantidad total de 10.500 mts. l., de distintos anchos. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado. — Pliego $ 300.—. Importe de la garantía: 1 % del monto de la oferta.

e.28|12 Nº 1.745 v.30|12|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 269|64, hasta el día 4 de enero de 1965, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje en obra de veintitrés (23) máquinas extractoras de cereal de silos subterráneos (17 de 80 t|h. y 6 de 120 t|h. de capacidad cada una), comprendidos todos los trabajos definidos en la documentación y los implícitos necesarios, destinadas a varias plantas de silos, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado, Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario (Santa Fe), y Juzgados Federales de la Ciudad de Córdoba y Bahía Blanca y San Nicolás, de la provincia de Buenos Aires. — Pliego $ 3.500.00 m|n. Presupuesto oficial $ 21.050.000.00 m|n. Importe de la garantía $ 210.500.00 m|n

e.10|12-Nº 1.294-v.11|12|64
e.14|12-Nº 1.294-v.18|12|64
e.21|12-Nº 1.294-v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.294-v.31|12|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 11 de enero de 1965 a los fines de cubrir un cargo de ingeniero para el Distrito Tucumán, para desempeñarse en la explotación técnica de servicios sanitarios en la especialidad civil y|o hidráulica.

El agente que resulte designado revistará en la Clase XI, percibirá el sueldo correspondiente a ella y además el adicional por título y la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, título habilitante y carnet profesional.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 11 de enero de 1965, ante el Jefe del aludido Distrito, el que asimismo proporcionará toda información al respecto.

e.29|12 Nº 1.780 v.31|12|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Contratación servicio limpieza casa administración distrito Santa Fe por el término de nueve meses.

Apertura: 22|1|1965 a las 15 hs. en el citado distrito, calle 25 de Mayo Nº 1951|61.

Pliegos: en dicho lugar y en Charcas 1840 (Capital Federal).

e.28|12 Nº 1.740 v.30|12|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Construcción obras relativas a la 1ra. etapa para el reacondicionamiento y ampliación de la red distribuidora en la ciudad de Córdoba.

Expediente: 11268|1964. — 12|2|1965 a las 15 hs.

Depósito de garantía: $ 961.000 m|n.

Apertura: Charcas 1840 (Capital Federal).

Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Córdoba.

e.28|12 Nº 1.748 v.31|12|64
e.4|1|65 Nº 1.748 v.19|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Trabajos de desincrustación y revestimento de las cañerías de provisión de agua ubicadas en la zona comprendida por las calles Andalgalá, Tellier, Acassuso y Caaguazú.

Expediente: 35.627|1963. — 27|1|1965 a las 15 y 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.28|12|64-Nº 1.749-v.19|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 36.826|1964

Cilindros de acero para envasar cloro. 26|1|1965, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.23|12-Nº 1.678-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.678-v.8|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 18.145|1964

Acero laminado para construcción: perfiles varios, de sección circular para hormigón armado, chapas y flejes. 19|1|1965, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.23|12-Nº 1.675-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.675-v.8|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 49763|1964

Contratación de los trabajos de limpieza y afines en los edificios Charcas 1840|60 incluso cuerpo interno, Callao 970, Río Bamba 985, Córdoba 1950, con una segunda entrada por Viamonte 1951 y Ayacucho 760. 12|1|1965 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.16|12 Nº 1.487 v.18|12|64
e.21|12 Nº 1.487 v.24|12|64
e.28|12 Nº 1.487 v.30|12|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 2101|1963

Guardapolvos, uniformes y prendas de vestir. 26|1|1965, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.21|12-Nº 1.604-v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.604-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.604-v.5|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 41.594|1964

Acido sulfúrico. 15|1|1965 a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840, (Capital).

e.18|12 Nº 1.560 v.18|12|64
e.21|12 Nº 1.560 v.24|12|64
e.28|12 Nº 1.560 v.31|12|64
e.4|1 Nº 1.560 v. 4|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Cámaras y cubiertas para automotores. — Expediente: 20.878|1964. — 2|2|1965 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.17|12-Nº 1.526 v.18|12|64
e.21|12-Nº 1.526 v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.526 v.31|12|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 39.444|1963

Construción acueducto desde Villa Palmira a San Martín (Mendoza). 29|1|1965 a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y Distrito Mendoza. Apertura: Charcas 1840. (Capital). Depósito de garantía: $ 520.000.— m|n.

e.14|12-Nº 1.400-v.18|12|64
e.21|12-Nº 1.400-v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.400-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.400-v.5|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 18.509|1964

Cañería de asbesto cemento con juntas, 14|1|1965 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840 (Capital). — Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial de $ 282.324.000 m|n.

e.11|12-Nº 1.319-v.11|12|64
e.14|12-Nº 1.319-v.18|12|64
e.21|12-Nº 1.319-v.24|12|64
e.28|12|64-Nº 1.319-v.4|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.634, para la adquisición de carrozado blindado para transporte de valores. $ 1.100.000. Presentación propuestas: 11 de enero a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|12-Nº 1.790-v.31|12|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.635, para la adquisición de cabinas metálicas varias para tractores. — $ 1.000.000.

Presentación propuestas: 15 de Enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|12 Nº 1.739 v.30|12|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de ripio al pie de obra, incluido extracción, carga, transporte y descarga, R. 151, tr. Barda del Medio - Colonia Catriel, Sec. Km. 40 — Km. 135. $ 5.004.000. Presentación propuestas: 15 de enero a las 10 horas, en la sede del 20º Distrito Viedma (Río Negro), calle Julio A. Ro-

en 150 de esa provincia, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 20º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3, 6º piso, Capital Federal.

e.18|12-Nº 1.556-v.18|12|64
e.21|12-Nº 1.556-v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.556-v.31|12|64
e.4|1. Nº 1.556. v.8|1|65
e.11|1. Nº 1.556. v.12|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 34. Tr.: Pichanal - Embarcación: $ 61.767.845,40. — Tr.: Embarcación - Gral. Ballivián: $ 126.183.820,50. — Tr.: Gral. Ballivián - Vespucio: pesos 113.087.847,55.

Para los tramos Pichanal - Embarcación y Embarcación - Gral. Ballivián, se aceptará únicamente la presentación de propuestas en conjunto indivisible. Además los proponentes podrán ofertar por la obra del tramo Gral. Ballivián - Vespucio, dejando en tal caso constancia de ello en sus propuestas. Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|12-Nº 1.603-v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.603-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.603-v.8|1|65
e.11|1-Nº 1.603-v.13|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el desbosque, destronque y limpieza del terreno en la R. 148, tr.: Villa Mercedes, Buena Esperanza. Sec. Villa Mercedes Km. 37,774. $ 1.222.082. Presentación propuestas: 26 de enero a las 8 horas, en la sede del 14º Distrito, Avda. Quintana 487, San Luis, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 14º Distrito (San Luis) o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.23|12-Nº 1.673-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.673-v.15|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de alambrados y tranqueras en la R. 148, tr.: Villa Mercedes, Buena Esperanza. Sec. Villa Mercedes Km. 37,774. $ 5.439.780. Presentación propuestas: 26 de enero a las 9 horas en la sede del 14º Distrito, Av. Quintana 487, San Luis, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 14º Distrito (San Luis) o en la División Licitaciones y Contratos, 5º piso, Capital Federal.

e.23|12-Nº 1.674-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.674-v.15|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.637, para la adquisición de topes lisos de porcelana $ 6.000.000. Presentación propuestas: 15 de enero a las 14.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|12-Nº 1.555-v.18|12|64
e.21|12-Nº 1.555-v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.555-v.31|12|64
e.4|1 Nº 1.555 v.4|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.636, para la adquisición de repuesto para motopala Tournapull mod. C. $ 5.500.000. Presentación propuestas: 15 de enero, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|12 Nº 1.482 v.18|12|64
e.21|12 Nº 1.482 v.24|12|64
e.28|12 Nº 1.482 v.30|12|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 60 tr.: Fiambalá - Paso San Francisco. Sec.: Quebrada "Las Angosturas". $ 28.073.250.— Presentación propuestas: 8 de enero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|12-Nº 1.393-v.18|12|64
e.21|12-Nº 1.393-v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.393-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.393-v.5|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 64, tr.: Las Cañas - El Portezuelo. Badén s|río Guayamba - Km. 144,123 $ 2.096.629,00. Presentación propuestas: 8 de enero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|12-Nº 1.394-v.18|12|64
e.21|12-Nº 1.394-v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.394-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.394-v.5|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.633, para la adquisición de contadores automáticos de tránsito y repuestos para los mismos, de fabricación nacional, importación o de existencia en plaza pesos 4.312.000. — Presentación propuestas: 13 de enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|12-Nº 1.529 v.18|12|64
e.21|12-Nº 1.529 v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.529 v.31|12|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 98, tr.: Puerto Reconquista - Empalme R. 11. Ejecución de defensa de terraplenes con plantación de estacones verdes de sauce. (2º Llamado). pesos 4.400.000.— Presentación propuestas: 15 de enero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|12-Nº 1.395-v.18|12|64
e.21|12-Nº 1.395-v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.395-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.395-v.5|1|65

Secretaría del Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación Pública 1.391|64. Apertura 26|1|65, a las 11.30 horas. Prolongación del cableducto de la subusina "Chacarita". — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. — Valor: $ 1.000.

e.16|12. Nº 1.492. v.18|12|64
e.21|12. Nº 1.492. v.24|12|64
e.28|12. Nº 1.492. v.30|12|64

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación Pública Nº 1.387|64. — Apertura 25|1|65, a las 11.40 horas. — Zapatas para frenos. — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.16|12. Nº 1.493. v.18|12|64
e.21|12. Nº 1.493. v.24|12|64
e.28|12. Nº 1.493. v.30|12|64

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación Pública Nº 1.386|64, apertura 25|1|65, a las 11.30 horas, cabeza de acople mecánico completo. Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas

e.16|12. Nº 1.494. v.18|12|64
e.21|12. Nº 1.494. v.24|12|64
e.28|12. Nº 1.494. v.30|12|64

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación Pública para la adquisición de:

Expediente 6051|64 DNT. Fiambres surtidos. Apertura: 7|1|65. 9.30 hs.

Expediente 6068|64 DNT. Achuras frescas. Apertura 7|1|65. 10.15 horas.

Expediente 6064|64. DNT. Productos envasados. Apertura: 7|1|65. 11 horas.

Expediente 6063|64 DNT. Artículos de almacén. Apertura 7|1|65. 11.45 hs.

Expediente 6065|64 DNT. Art. molinos harineros. Apertura: 8|1|65. 9.30 horas.

Expediente 6049|64 DNT. Frutas frescas. Apertura 8|1|65. 10.15 horas.

Expediente 6053|64 DNT. Verduras frescas. Apertura: 8|1|65. 11 horas.

Expediente 6047|64 DNT. Productos de granja. Apertura 8|1|65. 11.45 hs.

Retiro de Pliegos y Consultas: Sargento Cabral y Belgrano. Mendoza. — Lugar de apertura: Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.

e.28|12 Nº 1.750 v.30|12|64

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 6.195|64 D. N. T.
Actuación Nº 544|64 A. B.

Llámase a Licitación Pública Nº 183|64, para la reparación general Courrier Ford, modelo 1959. — Fecha de apertura: 8 de enero de 1965, a las 15 horas. — Retiro de pliegos y consultas: Av. Roque Sáenz Peña 501, piso 1º, Of. 122. — Lugar de apertura: Av. Roque Sáenz Peña 501, piso 1º, Of. 122.

e.28|12 Nº 1.751 v.30|12|64

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65 con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 18 de enero de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de cables de alambre de acero. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.28|12 Nº 1.752 v.30|12|64

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65 con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 19 de enero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de plomo, cobre y estaño. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.28|12 Nº 1.753 v.30|12|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 111|64. — Apertura 30|12|64 — 9 hs. — Adquisición de 36.000 m. de Brin de Algodón lava do verde oliva. — Nº 112|64; Apertura. 7|1|65; 9 hs.: Adquisición de 113 t. de Bulones de acero. — Nº 113|64; Apertura: 7|1|65; 10 hs.: Adquisición de 3.300 nº de ganchos para vagones. — Nº 114|64: Apertura: 8|1|65; 9 hs.: Adquisición de 7.850 nº d. Paragolpes para vagones. — Nº 115|64; Apertura: 8|1|65; 10 hs.: Adquisición de 130 000 kg. de Aceros varios. — Nº 116|64; Apertura: 8|1|65; 11 hs.: Adquisición de 7.800 nº de enganches centrales para vagones.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 2, oficina 4. En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina Nº 40F.

Horarios: En Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs. Lunes a Viernes hábiles.

e.17|12-Nº 1.531 v.18|12|64
e.21|12-Nº 1.531 v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.531 v.31|12|64

F. C. "GRAL. BELGRANO"
AL. C. P. 52|64

Llámase a Licitación Pública Nº 200|56 para la provisión de caños de 0,50 m de diámetro con aros de caucho para juntas, para la construcción del Acueducto Simbolar — Añatuya; tramo Suncho Corral Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero. Presupuesto Oficial estimado $ 252.000.000. La apertura se efectuará en la Oficina de Licitaciones Local Nº 35, planta baja de la Gerencia. Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, a las 9 horas del día 25 de enero de 1965. — El pliego puede ser consultado y adquirido en los siguientes lugares: Capital Federal: Oficina de Licitaciones Avda. Maipú 4, Local 35, planta baja en el horario de 13 a 17 horas. — Añatuya: Distrito Vía y Obras, Avda. de Mayo 180, Tafí Viejo: Almacenes Tafí Viejo, Córdoba: Almacenes Alta Córdoba, Rosario: Almacenes Nuevo Alberdi, todos ellos en el horario de 9 a 13 horas. — Precio pliego $ 400.— m|n. — La Gerencia.

e.16|12. Nº 1.491. v.18|12|64
e.21|12. Nº 1.491. v.24|12|64
e.28|12. Nº 1.491. v.30|12|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Pvda. S. 101: Encerado de pisos de madera en Oficinas del Ferrocarril en Plaza C., pliego m$n. 500., Ap. 8|1|65, 12 horas. G. 3169: Lámparas eléctricas a bayoneta para Locs. Baldwin, pliego m$n. 50, Ap. 11|1|65, 12 horas. G. 3170: Barniz sintético, pliego m$n. 50, Ap. 12|1|65, 9 horas. G. 3171: Elementos de acumuladores de 2 Volts, pliego s|cargo, Ap. 12|1|65, 10 horas. G. 3172: Alambre de acero dulce cincado, pliego sin cargo, Ap. 12|1|65, 11 horas. G. 3173: Manga de goma y tela, pliego m$n. 50, Ap. 12|1|65, 12 horas. G. 3174: Papel higiénico, pliego m$n. 50, Ap. 13|1|65, 9 horas. G. I. 3175: Aparatos de Rayos "X" para medicina y sus accesorios, pliego s|cargo, Ap. 20|1|65, 10 horas. Pública G. 3176: Bulones de acero para eclisas, pliego m$n. 300, Ap. 13|1|65, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.28|12|64 Nº 1.760 v.4|1|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 3|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Talonarios". — Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de enero de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 hs. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Dirección General de Administración.

e.29|12|64-Nº 1.795-v.12|1|65

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Libros y Libretas". Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de enero de 1965, a las 16,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 hs. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Dirección General de Administración.

e.29|12-Nº 1.796-v.31|12|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1|965

Llámase a licitación pública para adquirir "un rectificador". Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de enero de 1965, a las 16 y abiertas públicamente, en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Dirección General de Administración.

e.29|12-Nº 1.797-v.31|12|64

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Exptes. Nos. 84.239 y 87.191
Pedido Nº 55

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: 2 (dos) grabadores eléctricos, transistorizados completos, con 12 (doce) cintas magnetofónicas de repuesto, 1000 (mil) cintas para máquina de escribir y 180 (ciento ochenta) cepillos de limpieza para las mismas. — Apertura 8 de enero de 1965, a las 16 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.28|12 Nº 1.754 v.30|12|64

PROVINCIAS

CHUBUT
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64-65. Expediente 7.746-O-64.

Objeto: Provisión y colocación en obra: Edificio para Funcionamiento H. Legislatura Provincial en Rawson (Ch.), de material de revestimiento "Carpenter" o similar. — Presupuesto estimativo: m$n. 1.150.000. — Apertura: Día 4 de enero de 1965, a las 11 horas, en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Moreno 555, Rawson (Ch.). — Pliegos: Los interesados podrán solicitarlos por carta o personalmente en la citada Dirección.

e.23|12-Nº 1.682-v.30|12|64

CHUBUT
Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos
— PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS SOCIALES —
Ley Nº 501: $ 100.000.000 m|n.
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Llámase a Licitación Pública, para contratar la construcción de viviendas en las localidades que a continuación se indican con su correspondiente Presupuesto Oficial.

Licitación Pública Nº 3 — PVES — 22 viviendas en Esquel. Presupuesto: $ 8.469.588 m|n.

Licitación Pública Nº 4 — PVES — 16 viviendas en Sarmiento. Presupuesto: $ 6.171.964 m|n.

Licitación Pública Nº 5 — PVES — 10 viviendas en Río Mayo. Presupuesto: $ 3.882.562 m|n.

Licitación Pública Nº 6 — PVES — 10 viviendas en José de San Martín. Presupuesto: $ 3.864.900 m|n.

Licitación Pública Nº 7 — PVES — 10 viviendas en Gobernador Costa. Presupuesto: $ 3.847.990 m|n.

Licitación Pública Nº 8 — PVES — 6 viviendas en Río Pico. Presupuesto: $ 2.344.064 m|n.

Licitación Pública Nº 9 — PVES — 6 viviendas en Tecka. Presupuesto: pesos 2.363.364 m|n.

Licitación Pública Nº 10 — PVES — 14 viviendas en El Maitén. Presupuesto: $ 5.497.796 m|n.

Licitación Pública Nº 11 — PVES — 6 viviendas en Corcovado. Presupuesto: $ 2.363.364 m|n.

Apertura: 30 de diciembre de 1964, a las: 8.00 horas. Lugar: Dirección General de la Vivienda — Moreno y Gregorio Mayo — Rawson (Chubut).

Valor de la documentación: $ 500 m|n., cada una de las licitaciones.

Podrán retirarse personalmente en la Dirección General de la Vivienda o solicitarse por vía postal o telegráfica, previo pago de la suma indicada en cheque o giro a la orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.17|12-Nº 1.532 v.30|12|64